

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	1 de 101

ANALISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA

2026Y-284 PRESTAR EL SERVICIO DE GRUA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO O SINIESTROS VIALES EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA.

**JUNIO
2026**

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 2 de 101

ANÁLISIS DEL SECTOR¹.

La **Alcaldía de Cúcuta**, por medio de la **Secretaria de Movilidad**, a través de la secretaria general, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso” y de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia Compra Eficiente V3 Fecha: 25/09/2025, se deja constancia del análisis de las cuatro áreas fundamentales que componen la estructura del estudio de sector: a) Aspectos generales del mercado; b) Modelo de abastecimiento estratégico; c) Comportamiento del gasto histórico – Estudio de demanda; d) Estudio de la oferta e) Estudio de Mercado.

La Entidad procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, cuyo objeto es: **2026Y-284 PRESTAR EL SERVICIO DE GRUA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO O SINIESTROS VIALES EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA.**

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

¹ Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	3 de 101

“Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”.

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Cámara de comercio de Bogotá <http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>
- Cámara de comercio de Cúcuta <https://www.cccucuta.org.co/>

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

Al tenor del artículo 2º de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En armonía con esto, el artículo 209º superior establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Sumado a ello, el artículo 365º constitucional consagra que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo su deber asegurar una prestación eficiente.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	4 de 101

Por su parte, el artículo 24 de la Constitución Política garantiza que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.

Bajo este marco, la Secretaría de Movilidad, como autoridad de tránsito del Municipio de San José de Cúcuta, tiene la obligación ineludible de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito). Específicamente, los artículos 125 y 127 facultan a la autoridad de tránsito para suspender temporalmente la circulación de vehículos infractores (inmovilización) y retirar con grúa aquellos estacionados irregularmente, bloqueando vías, abandonados o involucrados en siniestros viales con daños materiales o lesiones, conduciéndolos a parqueaderos autorizados.

El municipio de San José de Cúcuta presenta un escenario complejo en materia de movilidad que exige un control operativo contundente. Por su condición de ciudad fronteriza y núcleo del Área Metropolitana, afronta dos problemáticas primordiales: en primer lugar, la circulación recurrente de vehículos extranjeros sin el cumplimiento de la documentación legal exigida; y en segundo lugar, un alto flujo vehicular derivado de su interconexión constante con los municipios de Los Patios, El Zulia y Villa del Rosario.

Estas dinámicas han desencadenado una grave crisis en seguridad vial. Según cifras del Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONSV), se ha evidenciado un aumento crítico en la siniestralidad del municipio. Durante el periodo de análisis reciente, se registró un incremento del 33,74% en el número de víctimas fatales en comparación con promedios de años anteriores, siendo los usuarios de motocicletas las víctimas más vulnerables al representar el 56,82% del total de fallecidos. Los siniestros tipo "choque" constituyen más del 53% del total nacional de fallecidos en su respectivo periodo de evaluación. Esta deficiencia histórica en el control exige medidas inmediatas y permanentes para despejar las vías, sancionar la ilegalidad y proteger la vida de los actores viales.

Para mitigar las cifras expuestas y garantizar el orden vial, la presente contratación está directamente articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta Perseverante, Segura y Productiva 2024 – 2027". Puntualmente, se enmarca en el Pilar Programático 5 (Vías para la

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	5 de 101

Movilidad e Infraestructura Productiva), Componente 1 (Movilidad Sostenible), y responde al Programa de Gestión institucional para la transformación de la movilidad urbana y rural.

Asimismo, obedece al estricto cumplimiento de la necesidad certificada N° 00030575 del 05 de enero de 2026, que ampara el Proyecto de Inversión BPIN 2024540010091 denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y REDUCCIÓN DE LOS SINIESTROS VIALES EN EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA". El producto esencial de dicho proyecto es el "Servicio de Control a la Seguridad Vial", cuya actividad número dos (2) exige la prestación del servicio de grúa las veinticuatro (24) horas del día.

Durante el inicio de la vigencia, la Administración Municipal debió acudir a un proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía para solventar la premura y no detener las labores operativas de inmovilización. Sin embargo, dada la magnitud de la problemática vial y la obligación legal de ejercer un control continuo ininterrumpido a lo largo del año, se requiere un despliegue operativo mayor que supera presupuestalmente el umbral del proceso inicial.

Por consiguiente, surge la necesidad ineludible de adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la vigencia 2026. Esta modalidad permitirá contratar a un operador idóneo que provea los vehículos tipo grúa (de gancho y planchón), junto con el personal operativo calificado (conductores categoría C2 y coordinador) para prestar el servicio las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. Solo a través de esta contratación se brindará el respaldo logístico necesario a la autoridad de tránsito municipal y a la Policía Nacional Seccional de Tránsito y Transporte, logrando despejar de manera oportuna las vías del municipio ante infracciones o siniestros, y salvaguardando así la seguridad e integridad de la ciudadanía cucuteña.

Esta contratación garantiza la operación del servicio de grúas las veinticuatro (24) horas del día, dando estricto cumplimiento al proyecto de inversión BPIN 2024540010091 denominado "IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y REDUCCIÓN DE LOS SINIESTROS VIALES EN EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA". Dicho proyecto se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta Perseverante, Segura y Productiva 2024 – 2027", específicamente en el pilar programático 5 (Vías para la Movilidad e Infraestructura Productiva), garantizando el apoyo logístico necesario a la Policía Nacional Seccional de Tránsito y Transporte, y a los agentes de tránsito del municipio.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	6 de 101

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Movilidad, en estricto cumplimiento de su objeto misional consagrado en la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre) y sus modificatorias, así como en aras de garantizar el acatamiento de los principios rectores de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política —entre ellos, la eficacia, la economía y la celeridad—, y con el propósito de fortalecer las actividades de prevención, supervisión, control y vigilancia del tránsito en las vías urbanas y rurales de la jurisdicción, requiere contratar de manera urgente un operador especializado que asegure la prestación del servicio de grúas para el traslado de vehículos de servicio público y particular que sean objeto de inmovilización por infracciones al Código Nacional de Tránsito o involucrados en siniestros viales.

En efecto, conforme a lo dispuesto en los artículos 125 y 127 de la Ley 769 de 2002, la inmovilización de vehículos constituye una medida administrativa imperativa para suspender temporalmente su circulación en vías públicas o privadas abiertas al público, cuando se detecten infracciones que así lo ameriten o en casos de accidentes que generen obstrucción o riesgo para la seguridad vial. Dicha medida implica el retiro del vehículo mediante grúa o medio idóneo equivalente, su traslado a parqueaderos autorizados por la autoridad de tránsito competente, y la asunción de los costos correspondientes por parte del infractor o responsable, incluyendo las tarifas de grúa y parqueadero. En particular, el parágrafo 2° del artículo 127 ibídem establece que los municipios deberán contratar con terceros la operación de estos servicios, exigiendo la constitución de pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual para garantizar la adecuada ejecución contractual y la protección de los derechos de los usuarios.

Cabe destacar que, en el contexto de siniestros viales, el retiro oportuno de vehículos accidentados resulta indispensable cuando estos generen daños materiales significativos, lesiones graves o fatales, o cuando comprometan la fluidez del tránsito o la seguridad de terceros, conforme a los lineamientos jurisprudenciales de la Corte Constitucional (por ejemplo, Sentencia T-456 de 2015), que enfatizan la obligación estatal de preservar la vida y la integridad física en el marco del derecho fundamental a la movilidad (artículo 24 de la Constitución Política). La omisión o demora en esta prestación podría derivar en responsabilidad administrativa o disciplinaria para la entidad,

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	República de Colombia SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	7 de 101

tal como lo ha sostenido el Consejo de Estado en múltiples providencias (Sección Primera, Radicación 11001-03-24-000-2018-00012-00, entre otras).

De acuerdo con el concepto emitido por el Ministerio de Transporte bajo Radicado MT No. 20211340262831, al ordenar la suspensión de la circulación de un vehículo por comisión de infracciones, este deberá ser conducido a parqueaderos autorizados, los cuales serán operados por terceros contratados en virtud del parágrafo 2° del artículo 127 de la Ley 769 de 2002. Dicho concepto precisa que la norma no impone una modalidad específica para la selección de contratistas, el tipo de contrato o las condiciones operativas de las grúas y parqueaderos, otorgando autonomía a las autoridades de tránsito para su determinación. No obstante, en el ejercicio de esta autonomía, debe observarse rigurosamente el régimen general de contratación pública establecido en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y la Ley 1150 de 2007 (por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación estatal), con especial énfasis en los principios de la función administrativa, tales como la igualdad, la moralidad, la eficacia y la publicidad, aplicables a entidades sujetas al régimen público.

La urgencia e imperiosa necesidad de esta contratación se fundamentan en la elevada siniestralidad vial que aqueja al Municipio de San José de Cúcuta. Esta crisis se ve agravada estructuralmente por su condición de ciudad fronteriza y por ser el núcleo del Área Metropolitana. Dichas características generan un flujo vehicular intensificado y suponen desafíos únicos para la autoridad de tránsito, particularmente en el control de la ilegalidad y la circulación de vehículos con placas extranjeras que no cumplen con la normatividad legal exigida.

Según los datos consolidados por el Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONSV) de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y los informes de seguimiento para finales del año 2025, la situación a nivel local se agudizó de manera crítica. Para el mes de agosto de 2025, el municipio ya había superado la barrera de las 114 víctimas mortales, excediendo el total de decesos registrados durante la totalidad del año inmediatamente anterior. A nivel nacional, el panorama de 2025 mantuvo un alarmante promedio de 24 víctimas fatales diarias en las vías del país, siendo las ciudades capitales uno de los principales focos de accidentalidad.

Estas cifras evidencian un incremento sostenido y sumamente preocupante en el tiempo. Las estadísticas ratifican que los usuarios de motocicletas continúan siendo la población de mayor

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	8 de 101

riesgo y el actor vial más vulnerable, representando más del 56% de las fatalidades a nivel local (y alcanzando más del 60% de las víctimas mortales a nivel nacional durante el mismo periodo), seguidos muy de cerca por los peatones y ciclistas.

Resulta imperativo destacar que la tendencia en San José de Cúcuta evidencia la innegable persistencia de factores de riesgo en las vías. Comportamientos infractores como el exceso de velocidad, la conducción bajo el influjo de sustancias psicoactivas o embriagantes, y la fuerte irregularidad derivada del transporte transfronterizo, exigen acciones de control contundentes e inmediatas.

En este escenario, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Movilidad, ha identificado como instrumento idóneo para satisfacer la necesidad descrita, la realización de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 2º, literal b), numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 (por el cual se reglamenta el Sector Administrativo de Planeación Nacional en materia de contratación estatal). Esta modalidad se justifica en el análisis histórico y financiero de la entidad.

Adicionalmente, el servicio objeto de contratación no se enmarca en las características técnicas uniformes previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que su ejecución varía en función de factores variables como el tipo de vehículo (liviano, pesado, motocicleta), la naturaleza de la inmovilización (por infracción normativa o siniestro vial), la distancia de traslado, las condiciones topográficas de la ciudad y los requerimientos de seguridad en escenarios de accidentes con lesionados. Esta heterogeneidad impide la aplicación de la selección abreviada por subasta inversa.

Otro elemento determinante para optar por la menor cuantía radica en que el precio no constituye un factor preponderante de evaluación, dado que las tarifas por servicios de grúa y parqueadero se encuentran reguladas por normatividad específica. En particular, el Decreto 00554 de 2025 (por el cual se ajustan los valores absolutos expresados en Unidades de Valor Tributario - UVT para servicios de tránsito), en concordancia con la Resolución 20243040003125 de 2024 del Ministerio de Transporte, establece topes máximos y criterios de indexación basados en la UVT, asegurando la uniformidad y razonabilidad de los cobros sin necesidad de competencia exclusiva por precio. Ello permite centrar la selección en criterios cualitativos como la capacidad operativa,

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 9 de 101

la disponibilidad 24/7, la experiencia del operador y el cumplimiento de estándares de seguridad, alineados con los principios de economía y eficacia contractual.

En consecuencia, la Secretaría de Movilidad estima procedente adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía para contratar el "SERVICIO DE GRÚA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO O SINIESTROS VIALES EN LAS DIFERENTES VÍAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", con sujeción a las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 (artículo 2º, literal b y el Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes), garantizando así la continuidad del servicio público de tránsito, la protección de la vida y la integridad de los ciudadanos, y el eficiente empleo de los recursos públicos.

3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGOS UNSPSC:

La **Alcaldía de Cúcuta**, por medio de la **Secretaría de Movilidad**, utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 10 de 101



Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, cuyo objeto es: **2026Y-284 PRESTAR EL SERVICIO DE GRUA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO O SINIESTROS VIALES EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA.**, la **Alcaldía de Cúcuta**, por medio de la **Secretaria de Movilidad**, CLASIFICA los productos.

En virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
72000000	72150000	72154500	72154500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78000000	78100000	78101800	78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

4. ANALISIS ECONOMICO.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	11 de 101

El DANE² calcula el PIB³ en Colombia, como una medida del valor agregado generado en la economía durante un año, y lo calcula mediante dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generan bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica, lo que permite analizar su desempeño y el aporte de cada sector al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia

³ Producto Interno Bruto

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	12 de 101

11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: *"la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."*

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS

Es importante dar una revisión de las variables macro económicas que puedan afectar los precios en el sector, las cuales de acuerdo a su variación pueden generar un aumento o disminución de los mismos, entre las más representativas podemos encontrar la inflación y la tasa de cambio representativa del mercado, las mismas durante el año han demostrado las siguientes tendencias:



Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, Oferta o demanda de los servicios requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios. Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deberá contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	13 de 101

emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

Salario Mínimo:

El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte en su dato histórico desde el año 2015 hasta el año 2026.

Según el Decreto 1469 de 2025, el cual empezó a regir el 1 de enero de 2026, establece que el salario mínimo legal para esta vigencia es de \$1.750.905 mensuales y el auxilio de transporte es por \$249.095; lo cual refleja un crecimiento de un 23% y 24,5%, respectivamente.

Este indicador del salario mínimo se deja plasmado en este estudio, con el fin de ilustrar cómo ha sido la evolución, así como también, es importante para tener en cuenta para toda la empresa sin importar su tamaño, ya que los salarios siempre van a ser un motor importante en una economía para la adquisición de bienes y servicios. A continuación, se relaciona el incremento que ha tenido el salario mínimo mensual legal en Colombia durante los últimos años:

Tabla 1. Histórico SMMLV

Año	Decreto gobierno nacional	Salario mensual (COP)	Variación porcentual anual (%)	IPC	Incremento real (%)
2026	1469 de diciembre 29 de 2025	\$1.750.905	23,00	5,10	17,80
2025	1572 de diciembre 24 de 2024	\$1.423.500	9,50	5,20	4,30
2024	2292 de diciembre 29 de 2023	\$1.300.000	12,07	9,28	2,79
2023	2613 de diciembre 28 de 2022	\$1.160.000	16,00	13,12	2,88
2022	1724 de diciembre 15 de 2021	\$1.000.000	10,07	5,62	4,45
2021	1785 de diciembre 29 de 2020	\$908.526	3,50	1,61	1,89
2020	2360 de diciembre 26 de 2019	\$877.803	6,00	3,80	2,20
2019	2451 de diciembre 27 de 2018	\$828.116	6,00	3,18	2,82
2018	2269 de diciembre 30 de 2017	\$781.242	5,90	4,90	1,00

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	14 de 101

Año	Decreto gobierno nacional	Salario mensual (COP)	Variación porcentual anual (%)	IPC	Incremento real (%)
2017	2209 de diciembre 30 de 2016	\$737.717	7,00	5,75	1,25
2016	2552 de diciembre 30 de 2015	\$689.455	7,00	6,77	0,23
2015	2731 de diciembre 30 de 2014	\$644.350	4,60	3,66	0,94

Fuentes: Elaboración Propia y salario del 2026 de la fuente <https://acmineria.com.co/wp-content/uploads/2025/12/DECRETO-1469-DEL-29-DE-DICIEMBRE-DE-2025.pdf>

Fuente: Ministerio del Trabajo, Salud y Protección Social y decretos del Gobierno nacional

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

En Colombia el salario mínimo es negociado a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales –CPCSL- esta mesa de negociación está conformada por: Representantes del Gobierno; Representantes de los empleadores y Representantes de los trabajadores.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas: Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida), meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año, incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país), La contribución de los salarios al ingreso nacional, La productividad de la economía. Donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

Este incremento anual el salario mínimo tiene como objeto garantizar el acceso de los empleados a las necesidades básicas, generalmente la asignación del salario mínimo, se realiza de forma consensual entre las partes anteriormente citadas si no se llega a un acuerdo es el gobierno quien define a 30 de diciembre por decreto el debido incremento teniendo en cuenta los factores mencionados.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	15 de 101

Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

PROYECCIONES DE CRECIMIENTO DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA MUNDIAL

Proyecciones de crecimiento de Perspectivas de la economía mundial			
PROYECCIONES			
(PIB real, variación porcentual anual)	2024	2025	2026
Producto mundial	3,3	2,8	3,0
Economías avanzadas	1,8	1,4	1,5
Estados Unidos	2,8	1,8	1,7
Zona del euro	0,9	0,8	1,2
Alemania	-0,2	0,0	0,9
Francia	1,1	0,6	1,0
Italia	0,7	0,4	0,8
España	3,2	2,5	1,8
Japón	0,1	0,6	0,6
Reino Unido	1,1	1,1	1,4
Canadá	1,5	1,4	1,6
Otras economías avanzadas	2,2	1,8	2,0
Economías emergentes y en desarrollo	4,3	3,7	3,9
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,3	4,5	4,6
China	5,0	4,0	4,0
India	6,5	6,2	6,3
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,4	2,1	2,1
Rusia	4,1	1,5	0,9
América Latina y el Caribe	2,4	2,0	2,4
Brasil	3,4	2,0	2,0
México	1,5	-0,3	1,4
Oriente Medio y Asia Central	2,4	3,0	3,5
Arabia Saudita	1,3	3,0	3,7
África subsahariana	4,0	3,8	4,2
Nigeria	3,4	3,0	2,7
Sudáfrica	0,6	1,0	1,3
Partidas informativas			
Economías emergentes y de ingreso mediano	4,3	3,7	3,8
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,0	4,2	5,2

Fuente: FMI, Perspectivas de la economía mundial, abril de 2025.

Índice de Precios al Consumidor (IPC).

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 16 de 101

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE. Fecha de consulta: 20.05.2026.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Producto Interno Bruto (PIB)

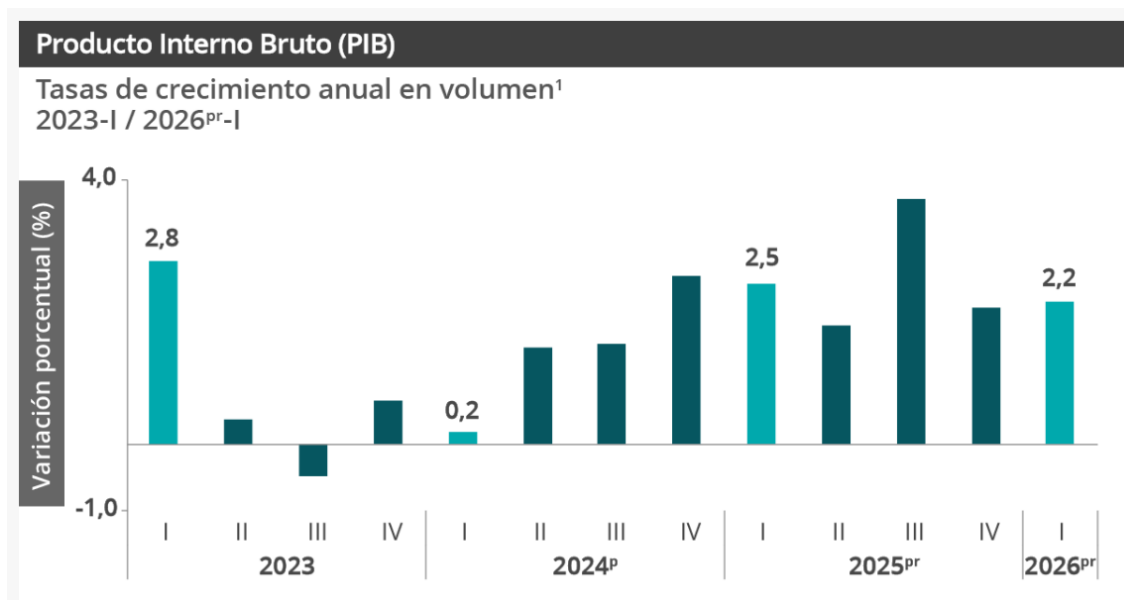
Determinado este como el valor de los bienes y servicios de uso final. Puede medirse a partir de tres métodos: a) Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	17 de 101

excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones. b) Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios. c) Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones sobre productos.

De acuerdo con el boletín técnico del DANE última actualización información actualizada el 15 de mayo de 2026.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE. Fecha de consulta: 20.05.2026.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	18 de 101

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

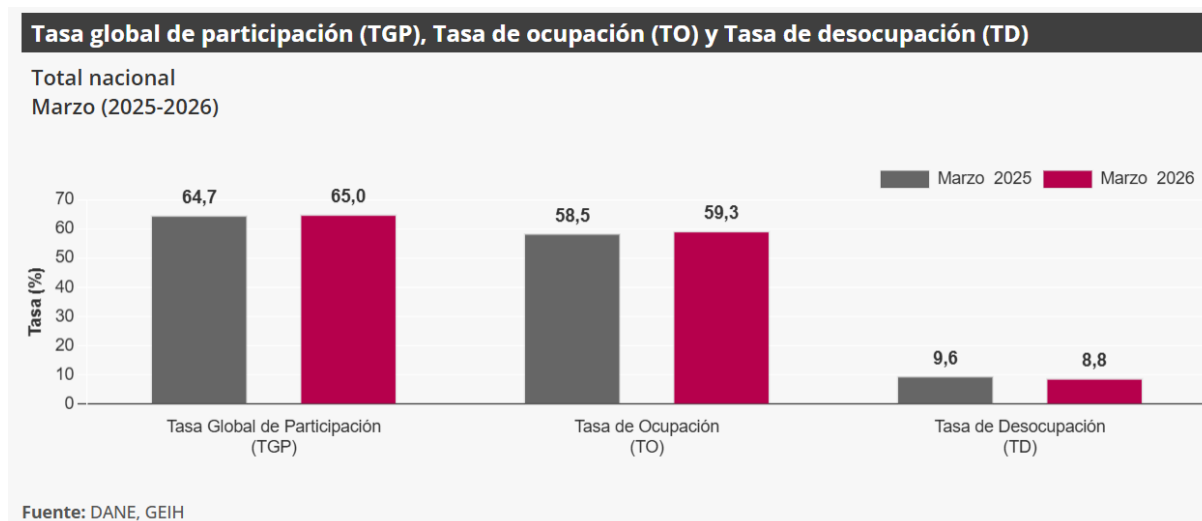
Industrias manufactureras crece 2,3%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Mercado Laboral

De acuerdo con el boletín técnico del DANE, última actualización abril 30 de 2026.



República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	19 de 101

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Población ocupada según ramas de actividad

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales). En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	20 de 101

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE (2026)

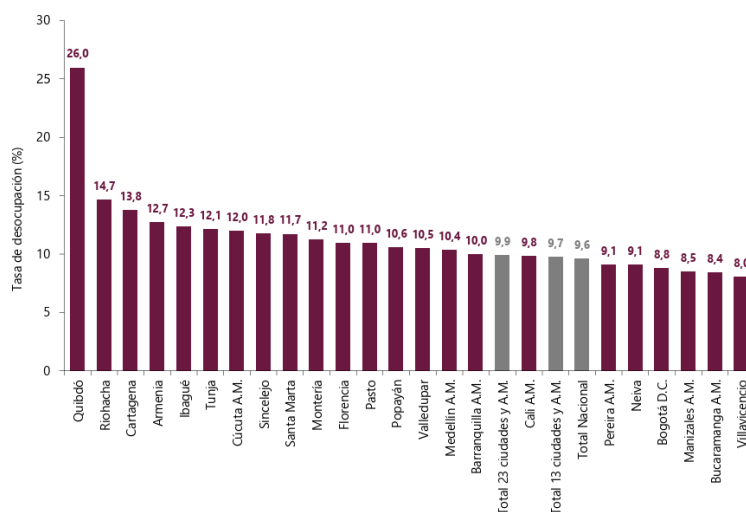
De acuerdo con lo expuesto anteriormente, en especial para el presente proceso y la contratación que se derive, impactará favorablemente en las cifras de empleo presentadas por DANE, pues será un generador de nuevas oportunidades laborales.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2025

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	21 de 101

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo 2026



Fuente: DANE (2026)

Variación de la tasa de cambio

De acuerdo con las definiciones del Banco de la República "La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior".⁴

A continuación, se muestra la variación de la TRM el último trimestre

⁴ <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 22 de 101



Fuente: Banco de la República de Colombia (2026)

UVR: La unidad de valor real es una unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC).

Valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT. Fijar en cuarenta y dos mil cuatrocientos doce pesos (\$52.374) el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT que regirá durante el año 2026

DTF: El Depósito a Término Fijo o DTF representa la tasa de interés que las entidades financieras y cualquier otra entidad autorizada en el sistema financiero se comprometieron a pagarles a los ahorradores por los Certificados de Depósito a Término (CDT) con plazo de 90 días, abiertos durante la última semana.

PRECIOS DEL COMBUSTIBLE

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	23 de 101

Precios vigentes a partir del 4 de mayo del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
1	Bogotá	16.291	11.576
2	Medellín	16.211	11.601
3	Cali	16.300	11.724
4	Barranquilla	15.924	11.251
5	Cartagena	15.881	11.216
6	Montería	16.131	11.466
7	Bucaramanga	16.049	11.325
8	Villavicencio	16.391	11.676
9	Pereira	16.236	11.663
10	Manizales	16.264	11.649
11	Ibagué	16.205	11.567
12	Pasto	13.887	10.496
13	Cúcuta	14.252	9.453
Promedio PVP precio (13 ciudades principales)		15.848	11.282

Proyección para el año 2026

De acuerdo con la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) elaborada por Fedesarrollo y la Bolsa de Valores de Colombia el pasado mes de mayo 2026, la cual permite monitorear las expectativas de analistas y administradores de portafolio sobre las principales variables macroeconómicas y financieras del país, los resultados más relevantes de la medición realizada son:

- ✓ En abril de 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió mantener la tasa de intervención en 11,25%. La siguiente reunión decisoria será el 30 de junio de 2026. Para

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	República de Colombia SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	24 de 101

los meses de junio y agosto de 2026, los analistas esperan que la tasa de intervención se ubique en 11,75% y 12,00%, respectivamente. También anticipan que la tasa de intervención se sitúe en 12,25% en diciembre de 2026 (incrementando respecto al 12,00% esperado en el mes anterior).

- ✓ En mayo, el pronóstico de crecimiento económico para 2026 se ubicó en 2,3%, disminuyendo frente al 2,4% de la edición anterior (Gráfico 2). Por su parte, la mediana para 2027 se situó en 2,3%, ubicándose en un rango entre 1,9% y 2,6%. Las expectativas de crecimiento del primer trimestre de 2026 se ubicaron en un rango entre 1,9% y 2,4%, con 2,1% como respuesta mediana, disminuyendo frente a la edición anterior. Este resultado se ubicó por debajo de la cifra de crecimiento para el primer trimestre publicada por el DANE de 2,2%. Por su parte, el pronóstico de crecimiento para el segundo trimestre de 2026 se ubicó en 2,3%
- ✓ En abril, la inflación anual se situó en 5,68%, por encima del pronóstico de los analistas (5,63%). En mayo, los analistas consideran que la inflación se ubicará en 5,89%, en un rango entre 5,83% y 5,93%. Los analistas también prevén que en diciembre de 2026 la inflación cierre en 6,52% (aumentando frente al 6,40% de la edición de abril), en un rango entre 6,41% y 6,63%, por lo que las expectativas del mercado se mantienen por fuera del rango meta del Banco de la República (2% - 4%). Por su parte, las expectativas a 12 meses (mayo de 2027) se encuentran en 5,77%.
- ✓ Finalmente, la expectativa de tasa de cambio En abril, la tasa de cambio cerró en \$3.622 con una apreciación mensual de 1,3%, alcanzando el máximo del mes el 8 de abril (\$3.678) y su valor mínimo el 27 de abril (\$3.551). El dato observado fue \$8 menor al esperado en la encuesta de abril (\$3.630). Para mayo de 2026, los analistas consideran que la tasa de cambio se ubicará en un rango entre \$3.750 y \$3.800, con \$3.770 como respuesta mediana (Gráfico 5). Para diciembre de 2026, los analistas esperan una tasa de cambio de \$3.800, lo que representa un aumento frente al pronóstico de la edición anterior.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 25 de 101

Cuadro 2. Resumen de las expectativas macroeconómicas

Variable	Temporalidad	Observado	Expectativas (Mediana de respuestas)	
		abr-26	abr-26	may-26
Inflación (Variación anual, %)	Fin de mes	5,68	5,63	5,89
	Fin de año 2026	-	6,40	6,52
Tasa de Cambio (\$)	Fin de mes	3.622	3.630	3.770
	Fin de año 2026	-	3.733	3.800
Tasa de intervención (%)	Fin de mes*	11,25	11,75	11,75
	Fin de año 2026	-	12,00	12,25
Petróleo (Brent, US\$/Barril)	Fin de mes	114	93,4	105
	Fin de año 2026	-	80,0	89
Crecimiento (%)**	I T-2026	2,2	2,4	2,1
	II T-2026	-	2,6	2,3
	2026	-	2,4	2,3
	2027	-	2,3	2,3

Fuente: Encuesta de Opinión Financiera-bvc

*El dato de mayo corresponde a la próxima reunión. **Serie original

Perfil Económico Departamental

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	26 de 101

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia



Perfil económico:
Departamento de Norte de
Santander

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 27 de 101



Aspectos generales del departamento de Norte de Santander



Número municipios: 40



Extensión territorial: 21.648 km²



Población (2025(p)): 1.717.992 habitantes



Participación en la población total (2025(p)): 3,2 %



Participación en el PIB nacional (2024(p)): 1,61 %



PIB per cápita 2024(p)*: US\$3.932



Exportaciones** per cápita (2025): US\$494



Importaciones*** per cápita (2025): US\$173,6

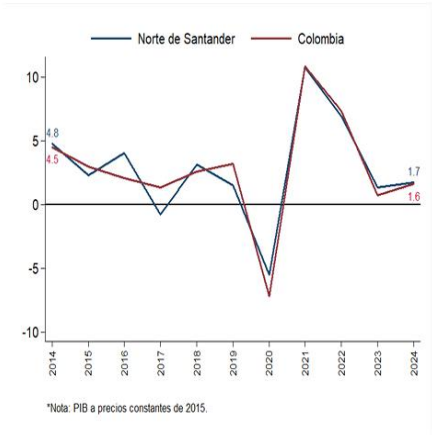
República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	28 de 101



PIB Norte de Santander

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

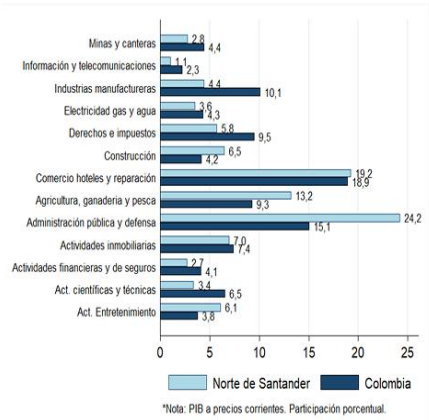
Figura 3: Variación anual del PIB



*A diciembre de 2024(pr).

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024

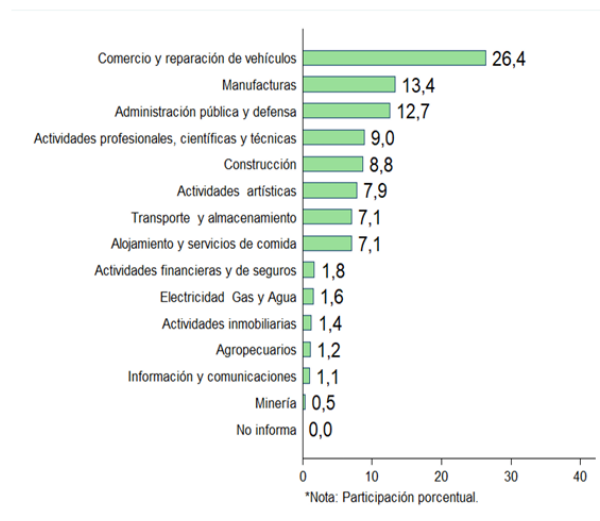


República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	29 de 101

Mercado Laboral: Norte de Santander - Cúcuta

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil dic-feb de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 26,4 % del total de ocupados de Cúcuta



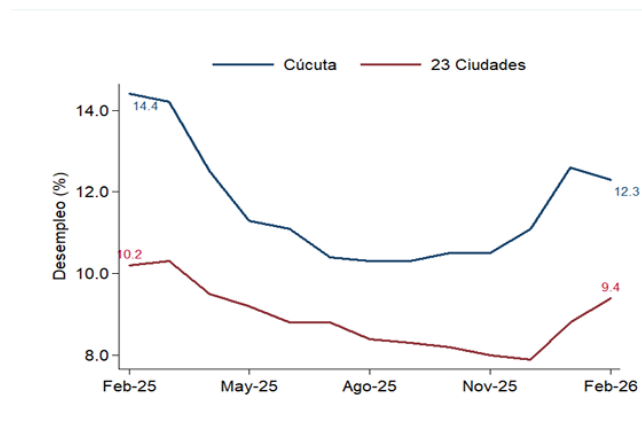
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de marzo de 2026.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	30 de 101

Desempleo: Norte de Santander - Cúcuta

La figura muestra que durante el trimestre móvil diciembre-febrero de 2026, la tasa de desempleo de Cúcuta se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (dic-feb)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de marzo de 2026.

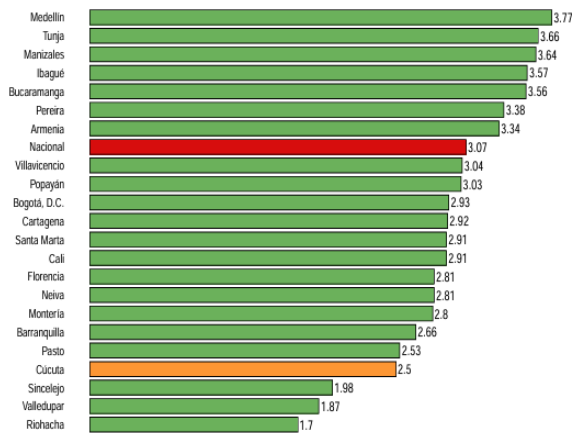
República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	31 de 101

Inflación: Norte de Santander - Cúcuta

Variación año corrido IPC enero - marzo 2026

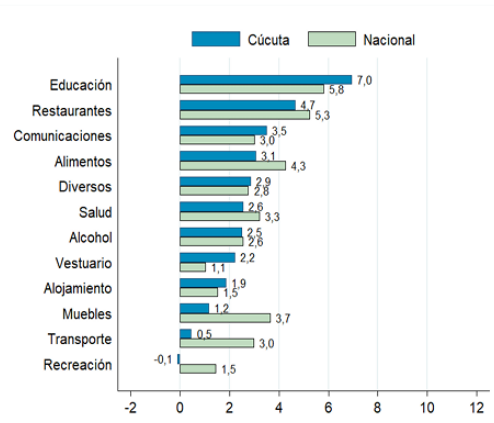
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 9 de abril de 2026.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	32 de 101

Exportaciones Totales de Norte de Santander

La gráfica muestra que las exportaciones de Norte de Santander representaron el 1,69 % de las exportaciones nacionales en 2025.

La gráfica muestra la evolución de las exportaciones totales de Norte de Santander.

Figura 16: Participación en exportaciones totales

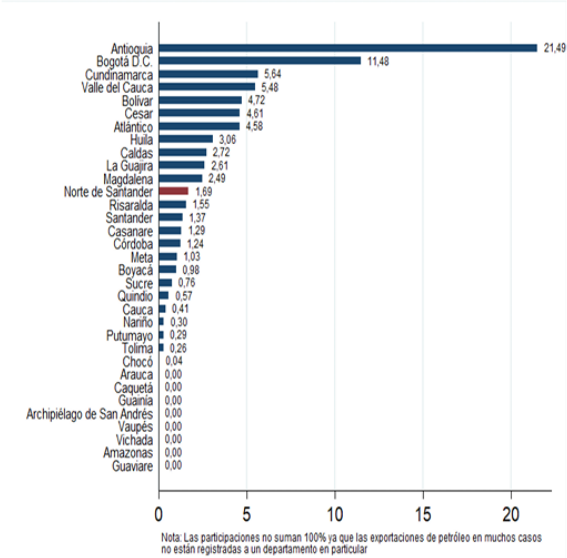
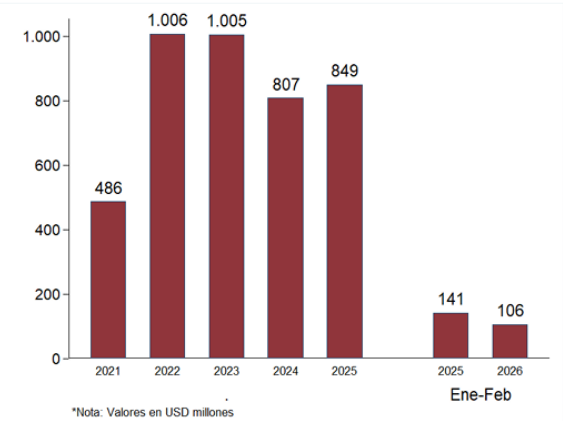


Figura 17: Exportaciones totales



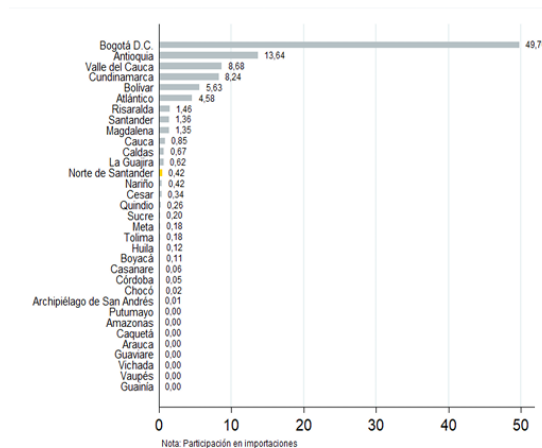
Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 1 de abril de 2026.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	33 de 101

Importaciones Totales de Norte de Santander

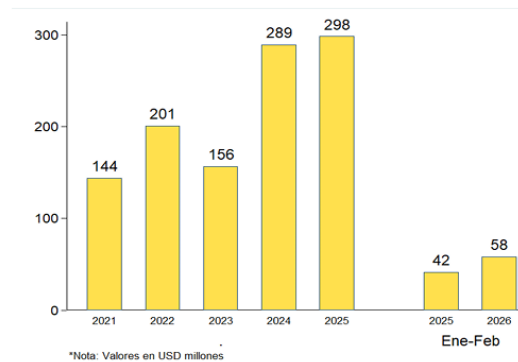
La gráfica muestra que las importaciones de Norte de Santander representaron el 0,42 % de las importaciones nacionales en 2025.

Figura 22: Participación en importaciones totales



La gráfica muestra la evolución de las importaciones totales de Norte de Santander.

Figura 23: Importaciones totales



Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 21 de abril de 2026.

<https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos/perfiles-economicos-por-departamentos/norte-de-santander/2026/abril/oeec-perfil-departamental-norte-de-santander-24abr26.pdf.aspx>

5. ASPECTOS TECNICOS.

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta da a conocer las especificaciones técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar 2026Y-284 PRESTAR EL SERVICIO DE GRUA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	República de Colombia SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	34 de 101

DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO O SINIESTROS VIALES EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho del Ordenador del Gasto, se requiere que el objeto de esta, esté acorde a las siguientes condiciones:

Denominación	Condiciones operativas generales	Descripción técnica	Unidad de medida	Cantidad
GRÚAS QUE PRESTEN EL SERVICIO LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LOS OPERATIVOS REALIZADOS EN LAS DIFERENTES VÍAS DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	- Vehículo con carrocería tipo Grúa, modelo 2014 en adelante en buen estado con disponibilidad las 24 horas los 7 días a la semana incluidos domingos y festivos, según requerimiento de autoridad competente. - Capacidad para transportar: Automóvil, campero, camionetas, motocicletas y microbuses, camión rígido o similar. - Elementos mínimos que debe contener: Equipo de carretera completo, dos (2) conos de seguridad como mínimo, formatos de inventarios para inmovilización de vehículos, el equipo de trabajo de cada grúa debe contar con elementos de comunicación personal y cámara fotográfica.	Grúa con capacidad de carga mínimo 1.2 toneladas con planchón de mínimo 5 metros de largo. Guaya externa con capacidad mínima para 8.000 mil libras y equipo de seguridad certificado para operaciones de alto riesgo, tales como: gatos tipo botella diferente capacidad, riatas, cadenas de alta capacidad, equipo de seguridad para el operario al (casco, guantes, calzado, equipo de comunicación), equipo de señalización,	Unidad	7

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
	APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	35 de 101

		prevención de tránsito y cono.		
		Grúa de gancho con capacidad de arrastre mínimo de 8 toneladas, hidráulica, con ejecución permanente.		
		Equipo de seguridad certificado para operaciones de alto riesgo, tales como: gatos tipo botella diferente capacidad, riatas, cadenas de alta capacidad, equipo de seguridad para el operario al (casco, guantes, calzado, equipo de comunicación), equipo de señalización, prevención de tránsito y cono.	Unidad	2

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS - ESPECIFICACIÓN DEL VEHÍCULO.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	36 de 101

En la propuesta se deben describir los vehículos automotores que ofrece el contratista para la prestación del servicio, y los documentos de contenido técnico deberán corresponder a los mismos.

Los vehículos deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico de tal manera que se garantice la seguridad del personal adscrito a los Despachos asignados por la secretaria general y el cumplimiento de los horarios establecidos. El mantenimiento mecánico del vehículo correrá por cuenta del contratista.

Deben contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los traslados, En caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos en un lapso de TREINTA (30) minutos, el contratista deberá enviar un vehículo que lo sustituya, informando al contratante sobre la demora presentada.

PERSONAL MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRASLADO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO.

El proponente debe garantizar que cuenta con personal idóneo para la ejecución de la labor que se pretende contratar, teniendo en cuenta que la conducción es considerada como una actividad peligrosa y de alto riesgo el proponente debe allegar con su propuesta lo siguiente:

CONDUCTORES

REQUISITOS DEL PERSONAL REQUERIDO	
REQUISITO	DEBERÁ PRESENTAR
Nueve (09) conductores con experiencia certificada, mínima de 2 años, en vehículos tipo C2	Hoja de vida y soportes. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Paz y salvo por comparendo o multas y/o acuerdo de pago vigente.
Idoneidad de los conductores.	Fotocopia de la licencia de conducción con categoría C2
Documentos requeridos	Certificados antecedentes no mayor a tres (3) meses, Contraloría General de la República, la Procuraduría

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	República de Colombia SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 37 de 101

	General de la Nación, Antecedentes judiciales Policía Nacional, antecedentes Medidas Correctivas, también Certificación del SIMIT que muestre que el conductor no tiene multas y/ sanciones por infracciones de tránsito
Debe acreditar cursos y/o programas de capacitación superior a 30 horas en temas tales como en normas de tránsito, mecánica básica, primeros auxilios, manejo defensivo.	Certificación o diploma que acredite la realización de estos cursos por una entidad debidamente autorizada y certificada por el Ministerio de Educación Nacional y/o secretaría de educación de la respectiva jurisdicción según el caso.

COORDINADOR DEL SERVICIO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

El proponente debe garantizar que cuenta con personal administrativo idóneo que coordine la ejecución de la labor que se pretende contratar, teniendo en cuenta que la conducción es considerada como una actividad peligrosa y que el servicio a contratar debe ir armonizado con las labores de control que ejercen la policía de tránsito en el municipio de ejecución, por tal razón el proponente debe allegar con su propuesta lo siguiente:

REQUISITOS DEL PERSONAL REQUERIDO	
REQUISITO	DEBERÁ PRESENTAR
Un (01) coordinador de la operación, profesional en el área de administración o ingeniería. Con experiencia mínima de 2 años relacionada con la operación del servicio de transporte o servicio de grúas.	Hoja de vida y soportes. Títulos académicos Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
Un (01) auxiliar o asistente administrativo, profesional o tecnólogo en el área de administración o financiera, Con experiencia mínima de 1 año relacionada con la operación del servicio de transporte o servicio de grúas	

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 38 de 101

Documentos requeridos	Certificados antecedentes no mayor a tres (3) meses, Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes judiciales Policía Nacional, antecedentes Medidas Correctivas
-----------------------	--

COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA DEL SERVICIO

Los interesados deberán suscribir carta compromisoria, donde manifiestan tener a disposición de la entidad las 24 horas del día los 7 días de la semana, los 9 vehículos propuestos, para el traslado de vehículos inmovilizados por la violación al código nacional de tránsito en las diferentes actividades realizadas por el personal de la policía nacional seccional de tránsito y transporte en las diferentes vías del municipio de San José de Cúcuta. Estos vehículos propuestos deberán mantenerse vigentes en las condiciones y características que fueron ofertados durante toda la ejecución del contrato.

6. NORMATIVIDAD.

La Alcaldía de San Jose de Cúcuta, por medio de la Secretaria de Gobierno, tendrá como guía de contratación el documento:

“Colombia Compra Eficiente”, analizando la regulación existente legal para poder realizarla. En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través de una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, cuyo objeto es: **2026Y-284 PRESTAR EL SERVICIO DE GRUA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO O SINIESTROS VIALES EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA.**

- Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	República de Colombia SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	39 de 101

- públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia).
- Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).
- Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
- Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
- Demás normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se señala que el contrato a celebrarse será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La modalidad para la escogencia del proponente es el proceso de selección abreviada de menor cuantía, prevista en literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del MUNICIPIO especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** para suscribir un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS de transporte de carga.

LIMITACION A MIPYMES

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	40 de 101

En Colombia, el umbral o monto máximo para limitar los procesos de selección de contratación pública exclusivamente a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) con domicilio en el departamento o municipio de ejecución del contrato se encuentra regulado principalmente en el artículo 12, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 (modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020), y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). Esta limitación territorial es una facultad opcional de las entidades estatales (incluyendo las de orden departamental y municipal), patrimonios autónomos y particulares que manejen recursos públicos, y busca promover el desarrollo local, el empleo y la economía regional, siempre que se cumplan ciertos requisitos previos.

UMBRAL MONETARIO

El monto máximo para aplicar esta limitación es 125.000 dólares estadounidenses (USD 125.000), equivalentes en pesos colombianos (COP) según la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) certificada por el Banco de la República, la cual se actualiza cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT). Para la vigencia actual (considerando la fecha de septiembre de 2025), esta tasa se mantiene en el valor establecido en la resolución más reciente del MinCIT (Resolución 957 de 2019 y actualizaciones posteriores), pero siempre debe verificarse la TRM vigente al momento de la convocatoria para liquidar el equivalente en COP.

- Cálculo aproximado: Al 2 de septiembre de 2025, asumiendo una TRM promedio de alrededor de 4.200 COP por USD (basado en tendencias históricas y actualizaciones normativas), el umbral equivaldría a aproximadamente 525.000.000 COP. Sin embargo, este valor debe confirmarse con la tasa oficial al iniciar el proceso, ya que fluctúa.
- Esta limitación solo aplica cuando el valor del proceso de contratación es inferior a este umbral. Si el monto supera los 125.000 USD, la convocatoria debe ser abierta a todos los proponentes interesados, sin restricciones territoriales para Mipymes, respetando el principio de libre concurrencia (artículo 24 de la Constitución Política y artículo 3 de la Ley 80 de 1993).

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	41 de 101

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envió el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

REQUISITOS PARA APLICAR LA LIMITACIÓN TERRITORIAL

Para que el proceso pueda limitarse a Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución, deben cumplirse cumulativamente los siguientes numerales del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado):

1. Modalidad de contratación: El proceso debe corresponder a una de las siguientes modalidades:
 - Licitación pública.
 - Selección abreviada (general o de menor cuantía).
 - Concurso de méritos.
 - Contratación de mínima cuantía (introducida por la Ley 2069 de 2020 para procesos de bajo valor).

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 42 de 101

No aplica en contratación directa ni en procedimientos especiales, salvo excepciones expresas.

2. Monto inferior a 125.000 USD: Como se indicó, el valor del contrato debe estar por debajo de este límite.
3. Manifestación de interés: Al menos dos (2) Mipymes deben manifestar su interés en participar en la convocatoria limitada, mediante solicitud escrita presentada a la entidad estatal al menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso (es decir, antes de la resolución de apertura). La entidad debe publicar un cronograma en el SECOP II que incluya el plazo para estas solicitudes y, posteriormente, un aviso indicando si el proceso se limita o no a Mipymes (con un plazo adicional de al menos un día hábil para presentar ofertas después de este aviso).
4. Acreditación de la condición de Mipyme y domicilio:
 - Condición de Mipyme: Debe acreditarse con un certificado expedido por el representante legal, el revisor fiscal (si aplica) o el contador de la empresa, confirmando que cumple con los criterios de tamaño empresarial según el Decreto 957 de 2019 (activos totales y ventas anuales netas, por ejemplo: microempresas hasta 500 SMMLV en activos y ventas; pequeñas hasta 5.000 SMMLV; medianas hasta 30.000 SMMLV).
 - Domicilio territorial: La Mipyme debe demostrar su domicilio principal en el departamento o municipio de ejecución mediante:
 - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (vigente, no mayor a 30 días).
 - Registro mercantil o equivalente.
 - Para cooperativas y entidades de economía solidaria con calidad de Mipyme, se aplican las mismas reglas.
 - Las Mipymes deben tener al menos un (1) año de existencia, acreditado por el certificado de la Cámara de Comercio.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA.

¿QUIÉNES PARTICIPAN EN PROCESOS DE LICITACION PUBLICA?

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 43 de 101

Se realizaron consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados y similares, para atender las necesidades reales de la Administración.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector, razón por la cual se realizaron las consultas de información en las Cámara de Comercio a través del RUES, para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

La **Alcaldía de Cúcuta**, por medio de la **Secretaría de Movilidad**, para el estudio de la oferta, ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar.

Con la base de datos obtenida de la Cámara de Comercio, se procede a seleccionar las empresas que pueden participar en el proceso de contratación que se adelantará para **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, que tendrá por objeto **2026Y-269 SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS LABORES DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y DEMARCACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**.

Los proveedores que pueden ofrecer el objeto del contrato y con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

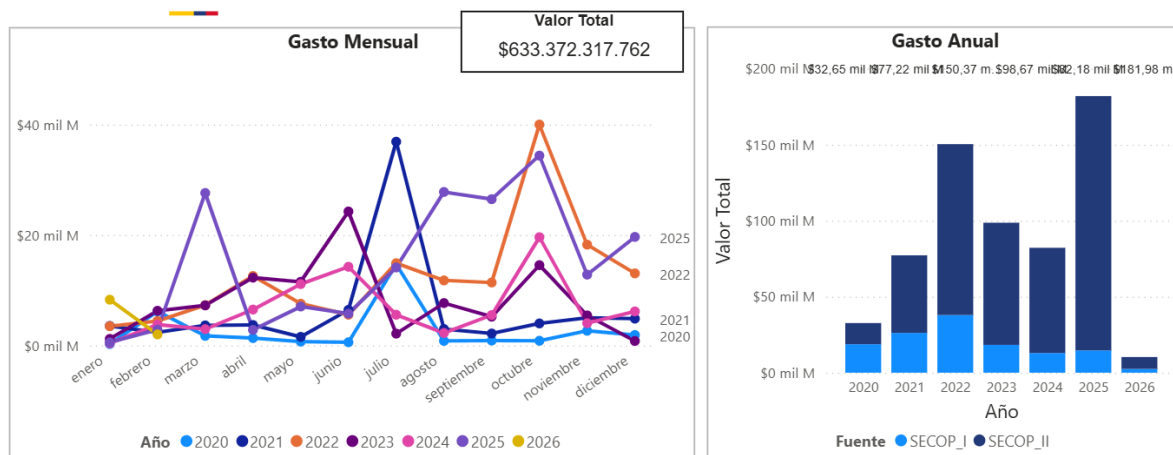


 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	44 de 101

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Comportamiento Temporal y Tendencias

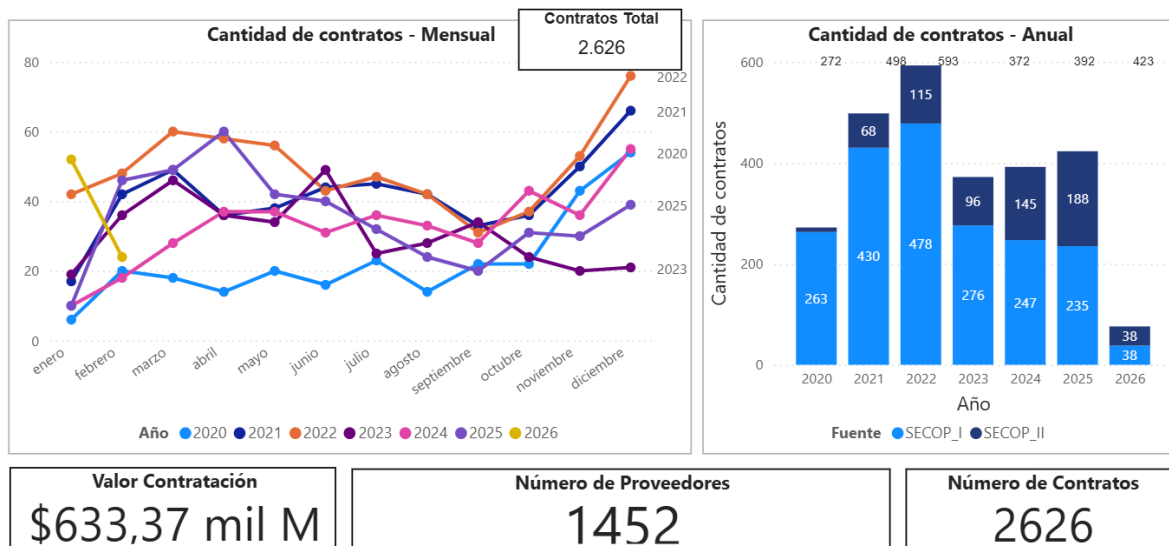
- **Crecimiento Sostenido:** El gasto anual muestra una tendencia al alza muy marcada, pasando de cifras modestas en 2020 a un pico histórico en **2025** (superando los \$180 mil millones).
- **Estacionalidad Mensual:** Se observa una volatilidad alta mes a mes. Históricamente, **octubre y julio** presentan picos de gasto (especialmente en 2022 y 2025). Esto suele coincidir con cierres presupuestales o ejecuciones de proyectos de gran envergadura.
- **Transición Tecnológica:** Existe una clara migración hacia **SECOP II**. Mientras que en 2020 la mayoría de los contratos eran SECOP I, para 2025 la barra azul oscuro (SECOP II) domina casi la totalidad del presupuesto, indicando mayor transparencia y digitalización.



 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	45 de 101

Análisis de Proveedores y Concentración

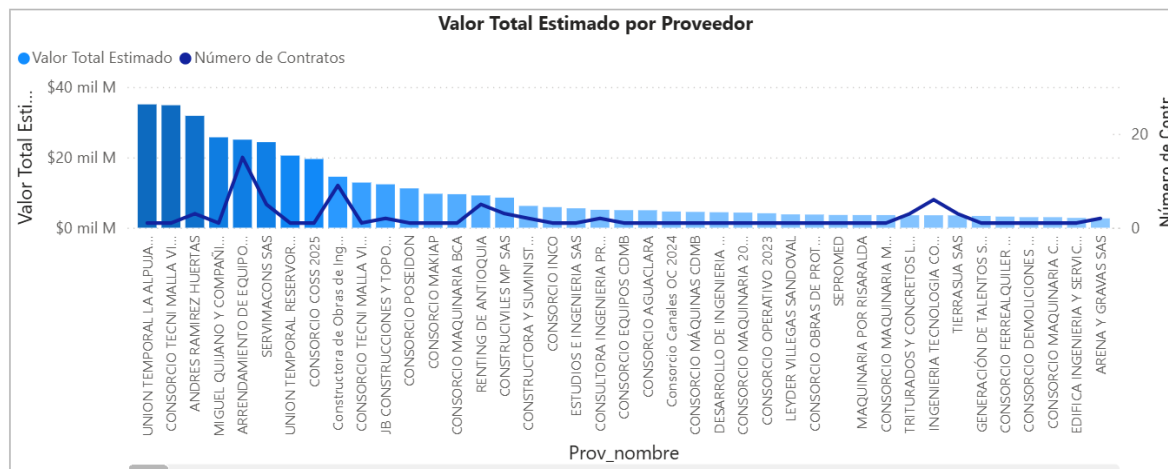
- **Líderes por Valor:** El proveedor con mayor asignación presupuestal es la **Unión Temporal La Alpujarra**, seguida de cerca por el **Consorcio Tecni Malla Vial 2021**. Esto sugiere una fuerte inversión en infraestructura o mantenimiento vial.
- **Líderes por Cantidad:** Existe un contraste interesante; mientras unos ganan por valor, otros ganan por volumen. **Gabriel Jaime Ospina Rojo** es el contratista con mayor número de contratos (más de 20), lo que podría indicar servicios de consultoría, suministros recurrentes o prestación de servicios profesionales.
- **Proponentes Plurales:** El **95,6%** de los contratos se adjudican a proponentes individuales. Sin embargo, los **Proponentes Plurales** (Consortios/Uniones Temporales), aunque son pocos en cantidad (4,39%), representan el **26,1% del valor total**, lo que confirma que las obras de mayor cuantía requieren de la asociación de varias empresas.



 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	46 de 101

Modalidades de Selección

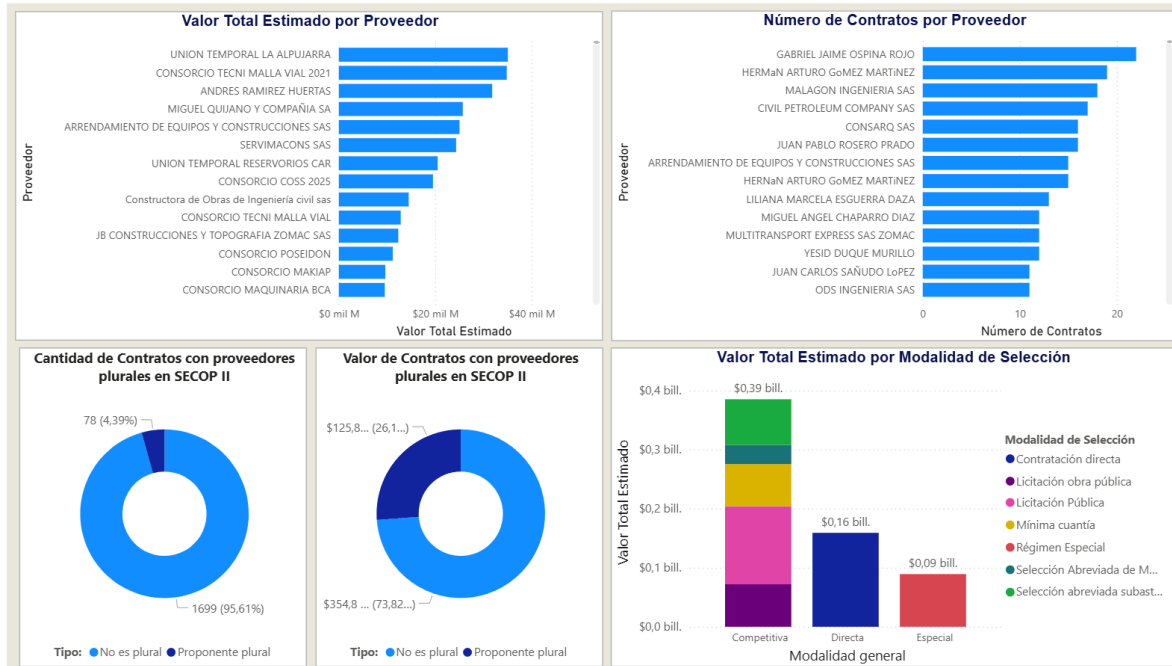
- **Competencia vs. Adjudicación Directa:**
 - La **Contratación Directa** representa una porción significativa del número de contratos, pero en términos de valor, las modalidades competitivas (Licitación Pública, Selección Abreviada) suman cerca de **\$0,39 billones**.
 - El uso del **Régimen Especial** es relevante, movilizandando aproximadamente \$0,09 billones, lo cual es común en entidades con regímenes de contratación propios (como empresas de servicios públicos o entes autónomos).



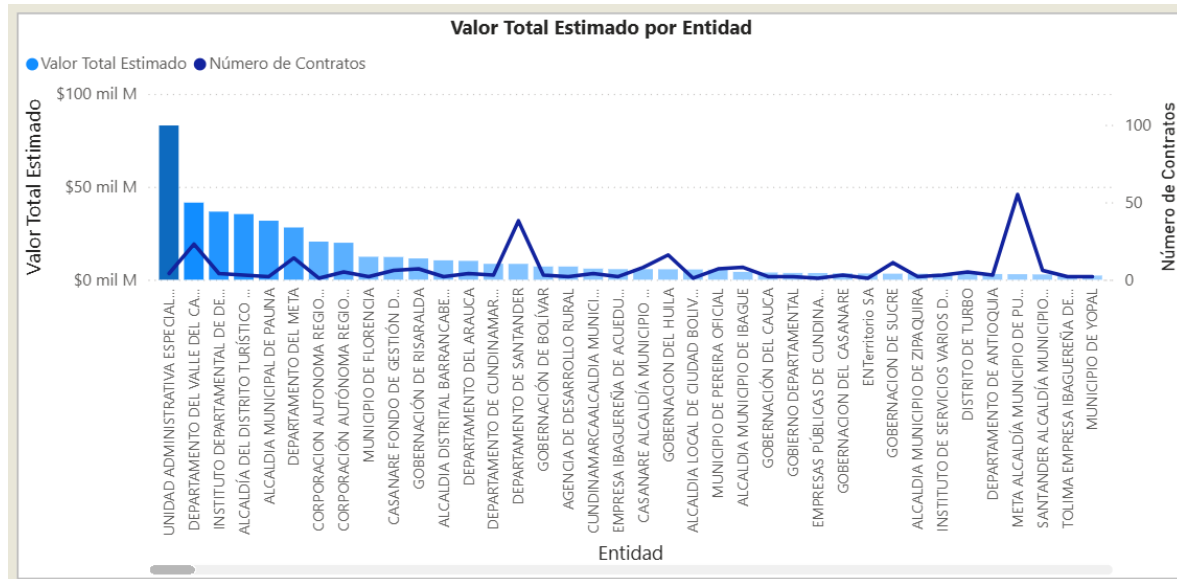
Entidades Contratantes

- La **Unidad Administrativa Especial...** (nombre recortado en la gráfica) es, con diferencia, la entidad que mayor presupuesto ejecuta.
- Otras entidades con alto impacto son el **Departamento del Valle del Cauca** y el **Instituto Departamental de...**, lo que muestra una descentralización del gasto hacia departamentos específicos.
- Llama la atención el **Departamento de Santander**, que tiene un pico inusual en el *número* de contratos en comparación con su valor total estimado.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	47 de 101



República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 48 de 101



Con la anterior información de proveedores se busca en el RUES el REGISTRO UNICO DE PROPONENTE A CORTE AÑO FISCAL 2025.

Con la población anterior de empresas inscritas en la Cámara de Comercio puede establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso de contratación para **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, cuyo objeto es: **2026Y-284 PRESTAR EL SERVICIO DE GRUA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO O SINIESTROS VIALES EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA.**

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 49 de 101

- **OBJETO.**

2026Y-284 PRESTAR EL SERVICIO DE GRUA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO O SINIESTROS VIALES EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA.

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$460.000.000)**, incluido IVA, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

En relación con el Certificado de disponibilidad Presupuestal la entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en el parágrafo del Art 6 de la Ley 1882 de 2018 el cual señala . (..)No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones '(...) , Los recurso asignados para el proceso de selección se encuentran inmersos dentro del " 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, de la vigencia 2026.

NOTA 1: Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

El proponente deberá tener en cuenta los impuestos, estampillas y/o contribuciones municipales, así:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO ANCIANOS	2,00%

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	República de Colombia SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 50 de 101

ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,00%
RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	0,60%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2,00%
ESTAMPILLA IMRD	2,00%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO CIENTÍFICO	1,00%
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL	5%

** Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de San José de Cúcuta (NS) y asumir los costos adicionales por concepto de gastos tributarios.*

• PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución de este.

• FORMA DE PAGO:

La Alcaldía de San José de Cúcuta a través del Ordenador del Gasto designado, cancelará el valor de la Aceptación de Oferta resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Mediante la presentación de Actas Parciales según avance de ejecución dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva Acta o Actas de Pago, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes. En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	51 de 101

• **LUGAR DE EJECUCION:**

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

• **OBLIGACION DEL CONTRATISTA:**

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes Obligaciones:

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Atender y participar en las reuniones, que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor, así como los pertinentes para los efectos del pago.
4. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
5. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago de manera mensual.
6. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio de San José de Cúcuta, en los términos y condiciones pactados.
7. Conocer y acatar lo dispuesto en el manual de Contratación del Municipio.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
9. Constituir las Garantías para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactados.
10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	República de Colombia SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	52 de 101

11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (06) meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo para suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.

2.9.2. ESPECÍFICAS:

Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.

En desarrollo de las actividades realizadas por el Contratista, se debe garantizar a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de San José de Cúcuta de las siguientes obligaciones:

1. Tener disponibilidad como propietario, arrendatario o leasing de las grúas requeridas las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana incluidos domingos y festivos según requerimiento de la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de San Jose de Cúcuta.
2. Las grúas con las cuales se presta el servicio de traslado de vehículos inmovilizados deben estar debidamente matriculadas ante autoridad competente, deberán estar debidamente identificadas con placa vigente, y autorizadas para efectuar el transporte de carga, en perfectas condiciones de mantenimiento y funcionamiento
3. Cumplir con la tarea de inmovilización de vehículos en estricto cumplimiento a la normatividad vigente y relacionada con el tema.
4. Una vez inmovilizados los vehículos, el contratista deberá llevarlos al parqueadero autorizado y realizar la entrega con el respectivo recibo, cumpliendo la normatividad establecida para este fin.
5. Tener al servicio de las grúas conductores idóneos con experiencia comprobada para desarrollar la actividad objeto del contrato, que cuente con licencia de conducción vigente, así como su respectivo auxiliar, a su costa y riesgo.
6. El contratista no está facultado para recibir dineros ni pagos, efectuados por parte de los deudores, ni por terceras personas por conceptos de multas, sanciones, parqueaderos y demás emolumentos que puedan estar conexos a la actividad de la inmovilización.
7. El contratista no estará facultado para inmovilizar ningún tipo de vehículo sin que medie previamente una orden expedida por la autoridad de tránsito competente.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	53 de 101

8. Las grúas deberán contar con equipo reglamentario de carreteras, como extintores, señales de parqueo, botiquín, caja de herramientas y los demás bienes determinados en las disposiciones legales.

9. Garantizar y mantener actualizada la documentación legal que permita la operación idónea, efectiva, eficiente y oportuna de la grúa, como del pago de impuestos, certificado de revisión tecno mecánica, seguros obligatorios, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual y los que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

10. El contratista transportará los vehículos inmovilizados dentro de la mayor brevedad posible, sin que exceda de una (01) hora desde el momento de su inmovilización del lugar de los hechos hasta el parqueadero autorizado, por ningún motivo el contratista estará autorizado para dejar a disposición los vehículos inmovilizados en un parqueadero diferente al autorizado por la MOVILIDAD o entregar el vehículo a sus propietarios o infractor una vez se realice su inmovilización.

11. Elaborar formatos numerados de inventario de los vehículos inmovilizados, conforme a las condiciones y modelo indicados por la Secretaría de MOVILIDAD del Municipio, en esta medida el conductor de cada grúa deberá firmar los inventarios y responder por el mismo hasta el momento en que realice la entrega del inventario a la persona encargada para ello en el respectivo parqueadero debidamente autorizado por la Secretaría y así mismo deberá obtener la firma de la autoridad de ordenó la inmovilización con lo cual se materializa la entrega del vehículo a la grúa.

12. Acreditar de manera mensual la afiliación y pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

13. El contratista asumirá los gastos referentes a combustible, mantenimiento, refacciones o suministro e instalación de repuestos, así como las reparaciones técnicas y mecánicas que deban realizarse a los vehículos con los cuales se ejecutará el objeto contractual, para mantenerlos en óptimas condiciones de calidad.

14. Responder por todos los daños, pérdidas y averías parciales o totales que sufran los vehículos durante el traslado a los parqueaderos disponibles por Secretaria de Movilidad o al sitio donde lo indique la autoridad competente.

15. Realizar un registro fotográfico antes de enganchar el vehículo para determinar las condiciones del mismo, y sellar cada una de las puertas del vehículo con cinta adhesiva de seguridad.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 54 de 101

16. Remitir mensualmente a la Secretaría de MOVILIDAD del Municipio cuenta de cobro la cual deberá contener como mínimo; relación de vehículos trasladados por inmovilización, lugar y fecha en el cual se realizó la inmovilización, valor cancelado por el usuario y su respectiva distribución según los parámetros previamente fijados por el presente estudio previo.

17. Notificará por escrito al Supervisor del contrato, los cambios que efectúe a las grúas y planchones,

sus modificaciones, reposiciones de los mismos y en general toda novedad que incide en ellos.

18. Respetar las normas de ingreso y ubicación de los vehículos en los parqueaderos habilitados por el municipio, para garantizar así el orden y custodia de los vehículos.

19. Todas las demás que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Expedir el registro presupuestal
 2. Ejercer la supervisión del contrato
 3. Realizar en la forma y condiciones pactadas, el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa en la forma de pago.
 4. Brindar la información y documentación disponible relacionada con el objeto del contrato, que pueda servir al contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto
- Estas obligaciones se consideran esenciales y su incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de multas, ejecución de garantías, declaratoria de caducidad o terminación anticipada del contrato, conforme a los artículos 86 y 87 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción y de Lucha contra la Corrupción en la Contratación Pública) y las cláusulas penales pactadas. El supervisor del contrato velará por su estricto cumplimiento, promoviendo la transparencia y la ejecución contable en la prestación del servicio público.

- **SUPERVISOR:**

La Vigilancia y Control de la ejecución de la Aceptación de la Oferta resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el secretario de movilidad, o la persona designada por este.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 55 de 101

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

8. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, cuyo objeto es: **2026Y-284 PRESTAR EL SERVICIO DE GRUA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO O SINIESTROS VIALES EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA** y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA



¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 56 de 101

A partir de las consultas realizadas en la plataforma SECOP ii, se identificaron procesos similares al objeto a contratar celebrados por otras entidades del estado.

Abastecimiento estratégico

Comportamiento del gasto mensual y anual

De acuerdo a la clasificación UNSPSC del presente proceso, mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos servicios por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto mensual, anual, los valores contractuales por proveedores y su origen, entre otros aspectos.

1. Geografía del Gasto (Origen de los Proveedores)

El análisis por departamentos revela una diferencia importante entre **dónde está el dinero** y **quiénes ganan más contratos**:

- **Dominio Financiero (Valor Total):** * **Bogotá D.C.** lidera la captura de recursos con **\$55,38 mil millones (15,46%)**. Esto es usual debido a que las grandes empresas y consorcios suelen tener su domicilio principal en la capital.
 - **Boyacá y Valle del Cauca** siguen de cerca con participaciones del **14%** y **13,9%** respectivamente, mostrando una descentralización efectiva del presupuesto hacia estas regiones.
- **Dominio por Volumen (Número de Contratos):**
 - Aquí el panorama cambia: **Boyacá** es el departamento con mayor número de contratos asignados (**139 contratos, 13,61%**), seguido por **Santander (11,46%)** y **Antioquia (10,19%)**.
 - **Interpretación:** Mientras Bogotá gana los contratos de mayor valor unitario (posiblemente obras grandes o tecnología), Boyacá y Santander tienen una red de proveedores más atomizada que maneja múltiples contratos de menor cuantía.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 57 de 101

2. Análisis Específico de Proveedores

- **Concentración de Valor:** La **Unión Temporal La Alpujarra** y el **Consorcio Tecní Malla Vial 2021** se mantienen como los líderes financieros. Al ser "Uniones Temporales" o "Consorcios", confirman que la mayor parte del capital se mueve a través de figuras de asociación para grandes proyectos.
- **Fidelidad o Recurrencia:** * **Gabriel Jaime Ospina Rojo** destaca con más de **20 contratos**.
 - **Herman Arturo Gómez Martínez** aparece en el top de ambos gráficos (número de contratos y valor), lo que sugiere que es un actor con alta capacidad operativa y comercial en la zona de influencia.

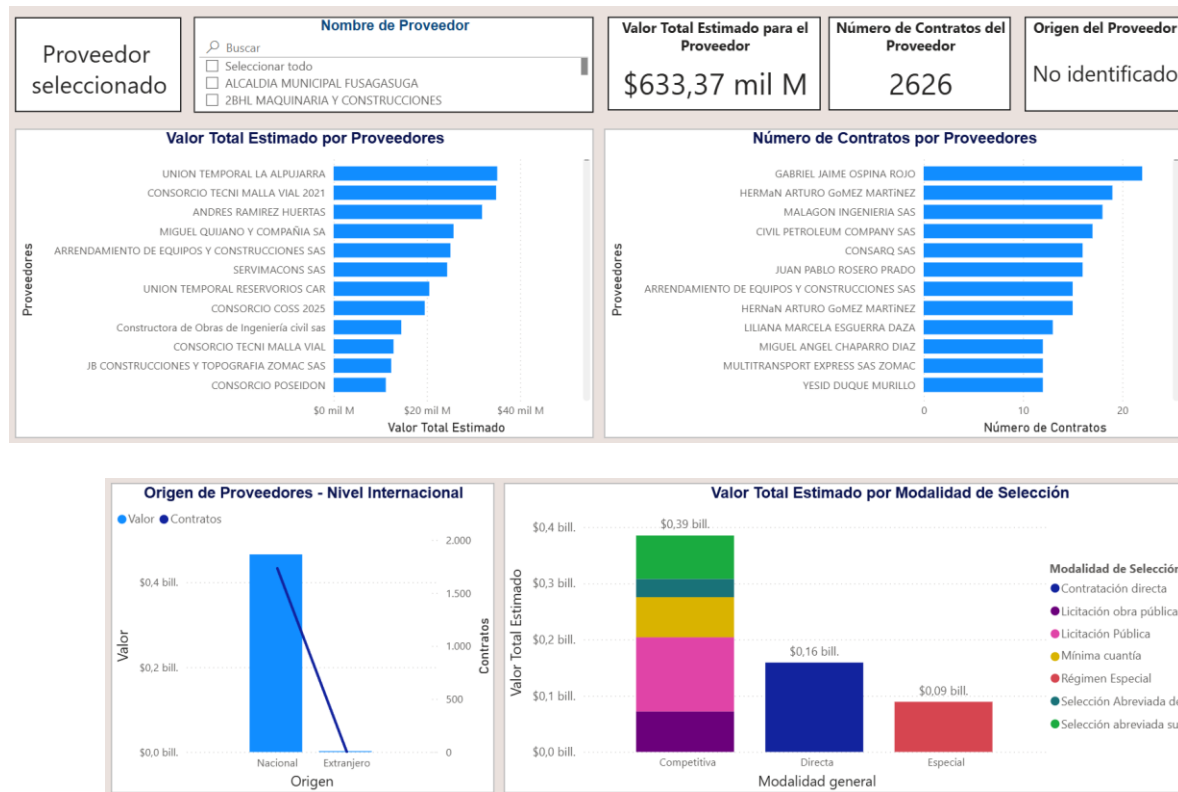
3. Dinámica Temporal (Actualización 2025-2026)

- **El Fenómeno de 2025:** El gráfico de "Gasto Anual" muestra que el 2025 ha sido el año de ejecución masiva, representando casi un tercio del valor total acumulado de los 6 años analizados.
- **Inicio de 2026:** Para el año actual (2026), ya se registran **38 contratos** por un valor inicial de **\$11,98 mil millones**. El gráfico mensual muestra que enero de 2026 (línea amarilla) inició con un gasto superior al de los eneros de años anteriores, lo que podría indicar un año de alta ejecución.

4. Transición Tecnológica de Contratación

- **Migración a SECOP II:** Es notable cómo la fuente de datos ha cambiado. En **2020**, casi todo el gasto se reportaba en **SECOP I**. Para **2025**, la proporción de SECOP II (azul oscuro) es abrumadora. Esto indica una modernización administrativa y una mayor transparencia, ya que SECOP II es una plataforma transaccional.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	58 de 101



EL MUNICIPIO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

- No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
- Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que la oferente factura.
- Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad,

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 59 de 101

condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la **ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA, POR MEDIO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD**, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

9. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA, POR MEDIO DE SECRETARIA DE MOVILIDAD

considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad del servicio a suministrar a la entidad; el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y el personal idóneo y en la cantidad que le permita garantizar el cumplimiento del contrato. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales de manejo de personal.

Los oferentes deben acreditar la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, que correspondan al tipo de servicio que prestan y contar con establecimiento de comercio abierto en la ciudad de Cúcuta, con fecha de creación anterior a la fecha de apertura del proceso. Ya sean necesario el balance y estado financiero a corte de 31 de diciembre de 2025, registrado en el RUP, vigente y en firme a la fecha de cierre.

800008639	INESSMAN LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
800032069	PLANTIDIESELES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
800172117	HR BOBINADOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
800172957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	República de Colombia SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	60 de 101

800201735	INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
800216624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
800234784	STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
802015544	SCHWIND LATIN S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
804003084	INEMEC SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
805000856	COLOMBIANA DE CALDERAS COLCALDERAS SAS EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
805004054	PORT AND MINING SOLUTIONS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
805004659	SOLO TURBOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
811030826	ISP MEDELLIN SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
815004411	ESPECIALISTAS EN REPARACION, MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
830001241	PEMARSA OILFIELD SERVICES S.A	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
830014450	INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 61 de 101

830058620	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
830069247	BOMBAS Y MONTAJES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
830092541	Q&C INGENIERIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
830507587	IMW COLOMBIA LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
860003981	COLMAQUINAS SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
860035715	INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECAINGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
860050648	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
860507111	iINTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
890106697	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
890327072	IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900062698	IMPAK A.L. TECNICOS LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900079249	FERREINGENIERIA JM LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 62 de 101

900178947	ASCENSORES INGETRAVERT LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900194508	ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA S A S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900200526	RYM SOLUCIONES INTEGRALES SAS - EN REORGANIZACION -	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900225517	SKALER SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900255798	CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900259499	BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900314721	RENSER COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900337874	Solucion tecnica sas	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900340930	BRUECKNER COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900341778	equipos tecni metalocos sas	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900384485	INDUTECNICA TRUJILLO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900410401	COMPAÑIA DE MONTAJES DISEÑO Y CONSTRUCCION CMD SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 63 de 101

900417394	FERRETERIA JIMENEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900424218	BEUMER GROUP COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900429554	MAQUISERVICIOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900433389	IML AISLATERMICOS INDUSTRIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900442089	CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISEÑOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900446951	M.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900475440	SULZER PUMPS COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900493367	STERILIZE SERVICE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900519726	SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS&MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900535940	ELECTROCOMUNICACIONES DE LA COSTA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900544521	MAESTRANZA DIESEL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900688449	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 64 de 101

900714574	ETHOSENERGY DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900879594	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900909411	Serprotech Energy SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900924778	OIL & GAS MAINTENANCE AND SERVICE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

10. TAMAÑO DE LA MUESTRA

La muestra seleccionada, para la cual se desea realizar el análisis estadístico con el fin de obtener los indicadores de capacidad financiera y de organización, corresponde a empresas seleccionadas al azar y relacionadas en la base de datos de la Cámara de Comercio de San José de Cúcuta, otras cámaras en el RUES.

10.1 ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y ANALISIS FINANCIERO

Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento:

- ✓ Promedio o media aritmética. Es la medida de tendencia central más frecuente usada. Para calcularla, deben sumarse todos los valores de un conjunto de observaciones y dividir el resultado por el número total de observaciones.
- ✓ Mediana. Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra.
- ✓ Desviación estándar muestral: es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su medida. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	República de Colombia SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	65 de 101

El Análisis Financiero es la técnica financiera que agrupa índices empleados para evaluar la liquidez, endeudamiento, actividad y rentabilidad de las empresas en el tiempo. Gracias a este grupo de indicadores, no solo es posible comparar empresas del mismo rubro sino de otras áreas económicas. Un índice establece la relación entre dos cuentas de los estados financieros y es de causalidad.

Para entender de mejor forma el desempeño y evolución de la empresa y poder pronosticar el futuro resultado de ella, se requiere de indicadores financieros que resumen la información entregada en los estados financieros. La información histórica de la misma empresa permite estudiar el desempeño de ella consigo misma en el tiempo. De igual forma, el análisis financiero es útil para poder comparar empresas del mismo sector económico de tal forma de poder establecer un rendimiento promedio de las ventas, de la utilidad del ejercicio sobre ventas o de niveles de deuda empleados en financiar los activos.

La muestra seleccionada, para la cual se desea realizar el análisis estadístico con el fin de obtener los indicadores de capacidad financiera y de organización, corresponde a empresas seleccionadas al azar y relacionadas en la base de datos que se encuentran en el RUES.

La Administración tomará los indicadores contenidos en el certificado del revisor fiscal o del contador, los cuales deberán estar soportados con copia del Balance General y estado de resultados, estos tendrán que venir auditados con sus notas y contener los siguientes anexos Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias. Principales cuentas detalladas del balance general.

Acorde al artículo 2.2.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada; de otra parte, el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato; de la muestra se eliminaron empresas con indicadores atípicos que podrían distorsionar la muestra base.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 66 de 101

Las Personas Extranjeras aportarán la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera, para tal efecto deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

La entidad si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Ahora se hablará de **índices financieros** que permiten evaluar los niveles de liquidez, endeudamiento, actividad y rentabilidad de una empresa. A pesar que los estados financieros reflejan información sobre el pasado de la entidad, lo que los agentes económicos desean conocer realmente es qué resultados entregará la empresa en el tiempo.

10.2 INDICE DE LIQUIDEZ.

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez (IL)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

INDICE DE LIQUIDEZ $\geq$ 4

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 67 de 101

10.3 INDICE DE ENDEUDAMIENTO.

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento (IE)} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 28 %

10.4 COBERTURA DE INTERESES.

Quizás una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

COBERTURA DE INTERESES ≥ 5 ó INDETERMINADO

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 68 de 101

La rentabilidad, que corresponde a la ganancia sobre la inversión o ventas, es el resultado final de una serie de decisiones tomadas al interior de la organización sobre políticas de ventas, costos de producción, estructura de gastos operacionales y nivel de endeudamiento, por mencionar algunas. En ella se refleja la relación de lo generado por el negocio y los recursos invertidos por la empresa y los dueños. Para su cálculo, se consideran las cuentas del Estado de Resultados como el Resultado Operacional y la Utilidad del Ejercicio con la noción de inferir cuán buenos son los resultados obtenidos por la entidad.

10.5 RETORNO DEL PATRIMONIO (*RETURN ON EQUITY* - "ROE").

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, *Return on Equity*. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa. El ratio o Rentabilidad del Patrimonio de la empresa es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio (ROE)} = \frac{\text{Resultado del Ejercicio Neto}}{\text{Patrimonio Total}}$$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO $\geq 0,12$

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 69 de 101

10.6 RETORNO DEL ACTIVO (*RETURN ON ASSET* – “ROA”).

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, *Return on Assets*. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

El ratio o Rentabilidad de los Activos es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Rentabilidad de los Activos (ROA)} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activos Totales}}$$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO $\geq 0,09$

10.7 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PROPUESTOS POR LA ENTIDAD.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

"La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo."

Por lo anterior y sustentado en los MANUALES DE COLOMBIA COMPRA, quien orienta que entre MAYOR sean los valores de la LIQUIDEZ, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO y MENOR sea el ENDEUDAMIENTO, SERAN

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	70 de 101

MENORES LOS RIESGOS PARA LA ENTIDAD tal cual lo explica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

INDICES FINANCIEROS	INDICES FINANCIEROS RECOMENDADOS PARA ESTE PROCESO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Si la LIQUIDEZ ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Si el ENDEUDAMIENTO ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MAYOR.
Razón de Cobertura = Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Si la RAZON DE COBERTURA ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Si el ROE es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total	Si el ROA es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.

Como resultado del análisis financiero se presenta el siguiente cuadro resumen de indicadores mínimos objeto del estudio y que son requeridos para el presente objeto de contratación:

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)	≥ 4
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)	≤ 28 %
COBERTURA DE INTERESES	≥ 5 ó INDETERMINADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0,09

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre;

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	71 de 101

posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 8 - Matriz de Riesgos

				IMPACTO				
				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Númérica	Histórica		1	2	3	4	5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Ciert	5	6	7	8	9

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 9 - Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 72 de 101

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En la Tabla se muestra la identificación de riesgos del presente proceso, en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) internos, riesgos internos a la Gobernación; y (ii) externos, riesgos externos a la gobernación.

Etapas: Es el momento en que se puede materializar el riesgo. Tipo: Los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

- (i) **Financieros/Económicos:** están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los commodities, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.
- (ii) **Operacional:** está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.
- (iii) **Comerciales/Legales/Regulatorios:** están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.
- (iv) **Negocios:** están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 73 de 101

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCION DEL	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD AD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA						
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de requisitos	Incumplimiento defectuoso o	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y	1	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO EVALUADOR	FECHA DE EVALUACION	FECHA DE EVALUACION	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPIUESTA
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento defectuoso o total	Incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	2	2	4	BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN	SUPERVISION	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de los	Incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	ADECUADA ELABORACION	2	2	3	BAJO	POCO PROBABLE TESORERÍA Y CONTABILIDA	A LA FIRMA DEL	A LA FINALIZACIÓN	SUPERVISION	MENSUAL	
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cambio en los valores de los	Desequilibrio económico que	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y	1	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO	FECHA DE EVALUACION DE	FECHA DE EVALUACION DE	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPIUESTA	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPIUESTA

GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	República de Colombia SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	74 de 101

El MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Para El **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

Riesgos de carácter jurídico

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (Toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

Riesgos de carácter financiero

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de carácter técnico

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	75 de 101

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo humano, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico.

- **GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato y como mecanismo de la cobertura del riesgo, la entidad determina como necesario la exigencia de garantías que cubran dichos riesgos.

Para el efecto se da alcance a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual estipula obligatoriedad de presentar una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas, dependiendo de la modalidad de selección y de la clase de contrato celebrado.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, estipula las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales se relacionan a continuación:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

De esta manera, el Municipio ha determinado como garantías del presente proceso:

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
	APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	76 de 101

AMPARO	VALOR	TERMINO	DESCIPCION
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del contrato y el lapso de liquidación.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	10% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del contrato y el lapso de liquidación.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 77 de 101

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más	Cubrirá la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Debiendo demostrar el contratista para justificar el pago parcial haber cumplido con las obligaciones salariales, el riesgo se reduce al último mes y prestaciones sociales, por lo cual se establece en un 20% del valor del contrato
200 SMMLV	Igual a la duración del Contrato		El Municipio calcula el cubrimiento requerido en pesos de acuerdo con los rangos que establece el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor estimado de contratación para cada grupo y un valor promedio estimado por ración. El proveedor que resulte adjudicatario en varios grupos debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente a la suma del valor requerido en cada uno de los grupos en las cuales está habilitado para prestar el servicio

La Secretaría de Movilidad realizará la revisión y verificación de la suficiencia de las garantías y de los amparos en concordancia con lo establecido en la ley y en el Decreto 1082 de 2015.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	78 de 101

Nota 1: La garantía única debe ser suscrita y cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, y debe ser aprobada por la entidad como requisito para la ejecución del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

• **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Se deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 79 de 101

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Cúcuta, NIT
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas. Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas.
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 80 de 101

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

NOTA 1: Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, con el propósito de incentivar la participación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 81 de 101

Públicas y de Mipymes domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección se tendrá como criterio diferencial lo establecido en el numeral 5 de los artículos previamente mencionados, que señala "Valor de la garantía de seriedad de la oferta."

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

NOTA 1: *Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, con el propósito de incentivar la participación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas y de Mipymes domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección se tendrá como criterio diferencial lo establecido en el numeral 5 de los artículos previamente mencionados, que señala "Valor de la garantía de seriedad de la oferta."*

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 82 de 101

12. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Acuerdos TLC Colombia

Acuerdos vigentes



La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	República de Colombia SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	83 de 101

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	84 de 101

Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 85 de 101

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública

Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 86 de 101

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

Umbrales

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 87 de 101

Otras entidades bienes y servicios	1.263.043.958
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2024- 2025

umbrales

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 88 de 101

Sección A Nivel Central	Sección B Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
Chile \$286.754.038 COP	\$1.147.016.154 COP Servicios de construcción	\$1.261.717.769 COP
Servicios de construcción	\$28.675.403.847 COP	Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP
\$28.675.403.847		
COP		

México	Bienes y servicios \$286.754.038 COP Servicios de construcción \$44.095.402.983 COP	N.A	Bienes y servicios \$1.695.973.592 COP Servicios de construcción \$54.273.800.003 COP
Perú	Bienes y servicios \$544.832.673 COP Servicios de	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP Servicios de Construcción	Bienes y servicios \$1.261.717.769 COP Servicios de construcción

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 89 de 101

	construcción		
	\$28.675.403.847 COP	\$28.675.403.847 COP	\$28.675.403.847 COP

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8.

Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central bienes y servicios	401.000.000
Central servicios de construcción	28.670.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.147.000.000
Sub-Central servicios de construcción	86.020.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.294.000.000
Otras entidades servicios de construcción	86.020.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	341.973.443

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	90 de 101

Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, artículo 15- 02
capítulo XV Compras del sector público

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

4. Capítulo 7 Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	91 de 101

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

Sección A Entidades de Nivel Central		Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 92 de 101

“recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo) = 674'851.369,205 pesos colombianos.

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

- **INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 93 de 101

Así damos por concluido el presente Análisis del Sector de para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, cuyo objeto es: **2026Y-284 PRESTAR EL SERVICIO DE GRUA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO O SINIESTROS VIALES EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA.**, mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL MUNICIPIO, para el cumplimiento de su misión institucional, y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

El contrato resultante del presente Proceso de Selección asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$460.000.000) MCTE , incluido I.V.A, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales y nacionales.**

NOTA 1: Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

El proponente deberá tener en cuenta los impuestos, estampillas y/o contribuciones municipales, así:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO ANCIANOS	2,00%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,00%
RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	0,60%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2,00%
ESTAMPILLA IMRD	2,00%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO CIENTÍFICO	1,00%
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL	5%

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	República de Colombia SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	94 de 101

** Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de San José de Cúcuta (NS) y asumir los costos adicionales por concepto de gatos tributarios.*

Diany Bautista

DIANY ALEXA BAUTISTA QUINTERO
ASESORA FINANCIERO ECONOMICO
SECRETARIA DE MOVILIDAD
ALCALDIA DE CUCUTA 13

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	República de Colombia SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	95 de 101

ESTUDIO DE MERCADO

Se anexa tarifas reglamentadas por el decreto 0554 del 31 de diciembre de 2025.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 13	

DECRETO No. 0554 31 DIC 2025

“POR EL CUAL SE AJUSTAN LOS VALORES ABSOLUTOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO – UVT, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

La Entidad no adquiere el compromiso de solicitar cantidades fijas. La ejecución contractual estará estrictamente supeditada a las necesidades reales de la Entidad, toda vez que este se ejecutará a MONTO AGOTABLE hasta el valor del presupuesto o el vencimiento del plazo pactado, lo que ocurra primero. Lo anterior, de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad, sin que la ejecución parcial del presupuesto genere derechos a reclamaciones, indemnizaciones o compensaciones por concepto de expectativas de venta o utilidades no percibidas sobre el saldo no ejecutado.

EVALUACIÓN ECONOMICA.

La **SECRETARIA DE MOVILIDAD de LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA** adjudicará la presente Convocatoria Pública al oferente cuya propuesta haya cumplido con las verificaciones jurídica, técnica y de experiencia, realizadas por el comité de evaluación y a quién de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el menor precio en la plataforma del SECOP II.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	96 de 101

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

El Formulario OFERTA ECONÓMICA deberá diligenciarse de la siguiente forma:

1. El oferente deberá diligenciar el valor ofertado para cada bien, sin superar los **PRECIOS UNITARIO DE REFERENCIA** establecidos por la entidad, se anexa tarifas reglamentadas por el decreto 0554 del 31 de diciembre de 2025, so pena de rechazo de la oferta.
2. **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO:** En esta línea se debe diligenciar el valor total del presupuesto, toda vez que la aceptación de oferta se ejecutará a MONTO AGOTABLE y la adjudicación se realiza por el total del presupuesto oficial. (La Entidad aclara que la presente línea no será objeto de evaluación sino se utilizará solo para la adjudicación del proceso.)

IMPORTANTE

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

“de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato”.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N° 97 de 101

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024.

Se da por concluido el presente estudio de mercado para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, cuyo objeto es: **2026Y-284 PRESTAR EL SERVICIO DE GRUA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO O SINIESTROS VIALES EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA**, mediante el cual se han definido las especificaciones de los bienes que son ofrecidos en el mercado en igualdad de condiciones, bienes que demanda EL MUNICIPIO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

Diany Bautista

**DIANY ALEXA BAUTISTA QUINTERO
ASESORA FINANCIERO ECONOMICO
SECRETARIA DE MOVILIDAD
ALCALDIA DE CUCUTA 13**

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	98 de 101

Muestra RUP

#	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO %	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)
1	INESSMAN LTDA	3,63	0,19	24,44	0,18	0,14
2	PLANTIDIESELES SAS	4,36	0,45	1,90	0,22	0,12
3	HR BOBINADOS SAS	1,50	0,53	5,19	0,17	0,08
4	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	2,73	0,27	29,91	0,42	0,31
5	INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	4,24	0,54	INDETERMINADO	0,24	0,11
6	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	1,93	0,38	2,38	0,12	0,08
7	STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	1,85	0,35	1,28	0,06	0,04
8	SCHWIND LATIN S.A.S.	2,26	0,92	0,62	0,09	0,01
9	INEMEC SAS	2,02	0,71	1,41	0,30	0,09
10	COLOMBIANA DE CALDERAS COLCALDERAS SAS EN REORGANIZACION	2,78	0,67	1,45	0,13	0,04
11	PORT AND MINING SOLUTIONS SAS	1,95	0,52	62,15	0,07	0,03
12	SOLO TURBOS SAS	4,96	0,34	INDETERMINADO	0,11	0,07
13	ISP MEDELLIN SAS	0,92	0,67	INDETERMINADO	0,21	0,07
14	ESPECIALISTAS EN REPARACION, MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS S.A.S.	1,21	0,60	3,07	0,04	0,01
15	PEMARSA OILFIELD SERVICES S.A	4,07	0,22	21,89	0,43	0,33
16	INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS	3,46	0,55	2,35	0,41	0,18
17	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	1,73	0,53	1,00	0,21	0,10

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	99 de 101

18	BOMBAS Y MONTAJES SAS	4,32	0,13	5,99	0,13	0,11
19	Q&C INGENIERIA SAS	1,79	0,56	6,72	0,40	0,18
20	IMW COLOMBIA LTDA	3,23	0,30	206,43	0,02	0,02
21	COLMAQUINAS SA	1,54	0,55	INDETERMINADO	0,16	0,07
22	INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECAINGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECA	5,28	0,20	74,19	0,57	0,45
23	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	0,57	0,26	4,88	0,35	0,26
24	iINTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	2,07	0,43	INDETERMINADO	0,17	0,10
25	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SA	1,38	0,69	4,43	0,21	0,07
26	IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS	2,83	0,32	5,70	0,05	0,03
27	IMPAK A.L. TECNICOS LTDA	7,95	0,42	7,96	0,17	0,10
28	FERREINGENIERIA JM LTDA	0,97	0,51	4,13	0,42	0,20
29	ASCENSORES INGETRAVERT LTDA	1,49	0,62	5,55	0,29	0,11
30	ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA S A S	1,33	0,50	1,87	0,19	0,10
31	RYM SOLUCIONES INTEGRALES SAS - EN REORGANIZACION -	2,92	0,73	1,28	0,36	0,10
32	SKALER SAS	2,10	0,59	0,02	0,00	0,00
33	CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	1,90	0,68	-2,24	-0,24	-0,08
34	BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S	1,01	0,95	INDETERMINADO	2,41	0,13
35	RENSER COLOMBIA SAS	34,77	0,03	INDETERMINADO	0,02	0,02
36	Solucion tecnica sas	46,77	0,02	-159,03	-0,06	-0,06
37	BRUECKNER COLOMBIA SAS	2,05	0,58	1,42	0,17	0,07
38	equipos tecni metalocos sas	2,08	0,75	0,43	0,21	0,05

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	100 de 101

39	INDUTECNICA TRUJILLO SAS	0,66	0,39	INDETERMINADO	0,16	0,09
40	COMPAÑIA DE MONTAJES DISEÑO Y CONSTRUCCION CMD SAS	22,17	0,17	INDETERMINADO	0,32	0,27
41	FERRETERIA JIMENEZ SAS	2,41	0,47	3,64	0,24	0,13
42	BEUMER GROUP COLOMBIA SAS	6,00	0,42	INDETERMINADO	0,56	0,33
43	MAQUISERVICIOS SAS	683,94	0,52	INDETERMINADO	-0,02	-0,01
44	IML AISLATERMICOS INDUSTRIALES SAS	2,39	0,39	21,80	0,42	0,26
45	CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISEÑOS SAS	3,53	0,35	3,48	0,36	0,24
46	M.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS	0,82	1,03	0,82	-1,09	0,03
47	SULZER PUMPS COLOMBIA SAS	1,32	0,62	-2,65	-0,19	-0,07
48	STERILIZE SERVICE SAS	5,19	0,50	2,07	0,25	0,13
49	SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS&MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	2,84	0,35	INDETERMINADO	0,43	0,28
50	ELECTROCOMUNICACIONES DE LA COSTA SAS	2,07	0,39	INDETERMINADO	0,06	0,04
51	MAESTRANZA DIESEL SAS	2,24	0,53	2,84	0,32	0,15
52	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	4,56	0,23	11,60	0,26	0,20
53	ETHOSENERGY DE COLOMBIA SAS	3,13	0,32	17,59	0,52	0,35
54	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	1,13	0,86	3,90	1,17	0,17
55	Serprotech Energy SAS	0,38	1,33	-0,41	0,07	-0,02
56	OIL & GAS MAINTENANCE AND SERVICE SAS	0,03	8,31	INDETERMINADO	0,01	-0,06
SUMATORIA		918,77	35,44	393,43	13,31	6,35
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA		16,41	0,63	9,37	0,24	0,11
MEDIANA		2,17	0,51	3,27	0,20	0,10
DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL		91,1581301	1,072175073	43,30077858	0,404859338	0,114229955

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°	101 de 101

LIMITE INFERIOR	-74,75	-0,44	-33,93	-0,17	0,00
LIMITE SUPERIOR	107,56	1,71	52,67	0,64	0,23
Tamaño de la muestra: n = 56					

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Dirección y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 13	

DECRETO No. 0554 31 DIC 2025

“POR EL CUAL SE AJUSTAN LOS VALORES ABSOLUTOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO – UVT, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1955 de 2019, el Acuerdo 035 del 29 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 44° del Acuerdo 035 de 2025, fundamentado en la Ley 1955 de 2019 Artículo 69°, señala que todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario - UVT. En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente.

Que, la Ley 2294 de 2023 en el artículo 313° creó la Unidad de Valor Básico – UVB, señalando que el valor de la Unidad de Valor Básico (UVB) se reajustará anualmente en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) sin alimentos ni regulados, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el periodo comprendido entre el primero (1o) de octubre del año anterior al año considerado y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este.

Que, todos los cobros; sanciones; multas; tarifas; requisitos financieros para la constitución, la habilitación, la operación o el funcionamiento de empresas públicas y/o privadas; requisitos de capital, patrimonio o ingresos para acceder y/o ser beneficiario de programas del estado; montos máximos establecidos para realizar operaciones financieras; montos mínimos establecidos para el pago de comisiones y contraprestaciones definidas por el legislador; cuotas asociadas al desarrollo de actividades agropecuarias y de salud; clasificaciones de hogares, personas naturales y personas jurídicas en función de su patrimonio y/o ingresos; incentivos para la prestación de servicio público de aseo; y honorarios de los miembros de juntas o consejos directivos, actualmente denominados y establecidos con base en salarios mínimos o en Unidades de Valor tributario (UVT), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Básico (UVB), conforme lo dispuesto en este artículo.

Que, si como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 313° de la Ley 2294 de 2023 el valor de los conceptos objeto de indexación no es un número entero, se deberá aproximar dicho valor a la cifra con dos (2) decimales más cercana; y si es inferior a una (1) Unidad de Valor Básico (UVB), se deberá aproximar a la cifra con tres (3) decimales más cercana.

Que, el artículo 1022° del Acuerdo 035 de 2025, señala que los contribuyentes, responsables, agentes de retención y declarantes, que no cancelen oportunamente las sanciones a su cargo que lleven más de un año de vencidas, deberán reajustar dicho valor anual y acumulativamente el 1 de enero de cada año, en el ciento por ciento (100%) de la inflación del año anterior certificado por el DANE. En el evento en que la sanción haya sido determinada por la Secretaría de Hacienda Municipal, la actualización se aplicará a partir del 1o de enero siguiente a la fecha en que haya quedado en firme en la vía gubernativa el acto que impuso la correspondiente sanción.

Que, el artículo 1023° del Acuerdo 035 de 2025, señala que con el fin de unificar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias se aplicará en el territorio del municipio la Unidad de Valor Tributario, UVT, para ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la administración municipal.

Que, todas las cifras establecidas en pesos o Salarios mínimos dentro de la normatividad interna del municipio se actualizarán con la UVT tomando como referente el número de las UVT de la cifra establecida por el Concejo en el momento de la expedición de la normatividad del caso.

Que, el artículo 1026° del Acuerdo 035 de 2025, señala que del Acuerdo No. 025 de 28 de diciembre de 2018, quedan vigentes los artículos 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 131, referentes a los cobros de tarifas de tránsito, pero derogando lo correspondiente al Artículo 130° del Acuerdo 025 de 2018, los derechos



DECRETO No.

()

“POR EL CUAL SE AJUSTAN LOS VALORES ABSOLUTOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO – UVT, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

por cobros que corresponden a la sistematización de todos los trámites, Formulario único Nacional, Paz y Salvo y Constancias, conforme con lo señalado en el artículo 7º del Decreto Ley 2106 de 2019.

Que, el Gobierno nacional, mediante Decreto 1469 de 2025 fijó el monto del salario mínimo para el año 2026 en \$ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y mediante Decreto 1470 de 2025 fijó un auxilio de transporte de \$ 249.095 pesos, vigentes desde el 1 de enero de 2026, y que suman en total \$ 2'000.000 de pesos).

Que, el Salario mínimo diario para el año 2026 resulta de dividir el salario mínimo mensual entre 30 días calendario, es decir, se fija en \$58.363,50, y un aproximado de \$58.364.

Que, según Resolución 000238 de 15-12-2025 publicado por la DIAN, el Valor UVT 2026 Colombia se fijó en \$52.374.

Que, mediante Resolución Número 3488 del 31 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se establece el valor de la Unidad de Valor Básico -UVB para la vigencia 2026", el Artículo 1 dispuso que el valor de la Unidad de Valor Básico - UVB para el año 2026 será de doce mil ciento diez pesos (\$12.110,00).

Que, la Ley 14 del 06 de julio de 1983 en su artículo 44 y el Decreto 1333 del 25 de abril de 1986 en su artículo 209, determinan el mecanismo para actualizar la tarifa por cada oficina comercial adicional de los establecimientos de crédito, instituciones financieras y compañías de seguros y reaseguros.

Que, en consideración a lo anterior:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir en Unidades de Valor Tributario – UVT, las cifras contempladas en el Estatuto Tributario del Municipio San José de Cúcuta, según el siguiente detalle:

1. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

CONCEPTO	VALOR \$	TASA UVT
IMPUESTO POR OFICINA ADICIONAL: (Artículo 134 Acuerdo 035 de 2025). Los establecimientos de crédito, instituciones financieras y compañías de seguros y reaseguros, de que tratan los artículos anteriores, que realicen sus operaciones en el Municipio a través de más de un establecimiento, sucursal, agencia u oficina abierta al público, además de la cuantía que resulte liquidada como impuesto de industria y comercio, pagarán por cada unidad comercial adicional la suma equivalente a 27,8 UVT por cada año.	\$1.455.997,20	27,80

2. IMPUESTO DE DEGÜELLO DE GANADO MENOR

TARIFA POR DEGÜELLO DE GANADO MENOR. (artículo 338 Acuerdo 035 de 2025) La tarifa se liquidará por la unidad o cabeza del ganado o especie menor objeto del sacrificio en la jurisdicción del Municipio. La tarifa a aplicar será la siguiente:

GANADO O ESPECIE	TARIFA ACUERDO 035 DE 2025	VALOR \$	TASA UVT
a) Cerdos y otras especies de ganado menor (ovinos, caprinos)	1/8 salario mínimo diario legal vigente por cabeza;	\$7.295,50	0,14
b) Conejos y afines	1/100 salario mínimo diario legal vigente por cabeza;	\$583,64	0,01



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 3 de 13	

DECRETO No.

“POR EL CUAL SE AJUSTAN LOS VALORES ABSOLUTOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO – UVT, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

c) Pollos y aves de corral	1/2500 salario mínimo diario legal vigente por cabeza.	\$23,35	0,0004
----------------------------	--	---------	--------

3. IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

TARIFAS. Fijese un impuesto por el uso y disfrute del alumbrado público, a favor del Municipio de San José de Cúcuta, para todos los usuarios de los sectores residencial, industrial, comercial y oficial, en los correspondientes estratos y rangos de consumo y de acuerdo con las tarifas que se indican a continuación:

USUARIOS	TARIFA POR CONSUMO	TOPES MAXIMOS	VALOR ACTUAL	UVT
ESTRATO 1	13%	3.000,00	\$ 5.130,62	0,10
ESTRATO 2	13%	7.000,00	\$ 11.971,44	0,23
ESTRATO 3	13%	14.000,00	\$ 23.942,87	0,46
ESTRATO 4	13%	26.000,00	\$ 44.465,33	0,85
ESTRATO 5	13%	38.000,00	\$ 64.987,79	1,24
ESTRATO 6	13%	50.000,00	\$ 85.510,26	1,63
COMERCIAL (INCLUIDO SECTOR HOTELERO)	13%	1½ S.M.M.V.	\$ 2.626.357,50	50,15
INDUSTRIAL	13%	3 S.M.M.V.	\$ 5.252.715,00	100,29
OFICIAL	13%	3 S.M.M.V.	\$ 5.252.715,00	100,29
Para los usuarios cuyo consumo de energía eléctrica sea superior a cincuenta mil kilovatios hora mes (50.000 KW.) los topes máximos a cobrarse por concepto del impuesto sobre el servicio de alumbrado público en los sectores, comercial, industrial, hotelero y oficial será de dieciséis (16) salarios mínimos legales vigentes.		16 S.M.M.V.	\$ 28.014.480,00	534,89

Los topes máximos mensuales a cobrarse por concepto de impuesto sobre el alumbrado público con cargo a los usuarios cuyo consumo mensual de energía sea inferior a cincuenta mil kilovatios hora (50.000 kw/h.) serán los establecidos en el cuadro del artículo 347° del Acuerdo 035 de 2025, reajustados desde el 2017 anualmente en un porcentaje igual al incremento de la meta de inflación esperada. Para el efecto anualmente en el decreto de actualización de valores que expide el Alcalde Municipal se ajustarán estas cifras.

4. IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

TARIFA MINIMA IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO	TARIFA ACUERDO 035 DE 2025	VALOR \$	TASA UVT
Impuesto de circulación y tránsito (Artículo 280 del Acuerdo 035 de 2025) para los vehículos de servicio público	Tarifa mínima anual la suma de ¾ de un (1) SMDLV	\$43.773,00	0,84

5. IMPUESTO A LA PUBLICIDAD VISUAL (ART.103 ACUERDO 40 2010)

CONCEPTO	TARIFA ACUERDO 035 DE 2025	VALOR \$	TASA UVT
a) La Publicidad Exterior Visual con área igual o superior a 8mts2 y hasta 24mts2, pagará la suma equivalente al 17% de un salario mínimo legal mensual vigente, por mes o fracción de mes.	17% SMLMV	\$297.650,00	5,68

DECRETO No. ()

“POR EL CUAL SE AJUSTAN LOS VALORES ABSOLUTOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO – UVT, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

b) La Publicidad Exterior Visual con área superior a 24mts2 y hasta 48mts2 pagará la suma equivalente al 34% de un salario mínimo legal mensual vigente, por mes o fracción de mes.	34% SMLMV	\$595.310,00	11,37
c) Aquellos elementos de Publicidad Exterior Visual volumétricos, cuya área total supere los 48 mts2, pagarán el impuesto correspondiente para vallas hasta 48 mts2 y un excedente del 5%, por metro cuadrado con base en la liquidación, por mes o fracción de mes.	34% SMLMV + 5% SMLMV * m2	595,310 +87,545*	
	5 SMLMV	\$8.754.525,00	167,15
d) La Publicidad Exterior Visual móvil exhibida dentro de la jurisdicción del Municipio de San José de Cúcuta, pagará la suma equivalente al 34% de un salario mínimo legal mensual vigente por mes, siempre y cuando la sede de la empresa de Publicidad Exterior Visual sea la ciudad de San José de Cúcuta. Si la sede de la empresa de Publicidad Exterior Visual está ubicada en otro municipio o país, se cobrará el 42% de un salario mínimo legal mensual vigente por mes o fracción de mes que permanezca exhibida la Publicidad Exterior Visual en la jurisdicción del Municipio de San José de Cúcuta.	34% SMLMV	\$595.310,00	11,37
Si la sede de la empresa de Publicidad Exterior Visual está ubicada en otro municipio o país, se cobrará el 11,48 UVT por mes o fracción de mes que permanezca exhibida la Publicidad Exterior Visual en la jurisdicción del Municipio de San José de Cúcuta	42% SMLMV	\$601.253,52	11,48
Establézcase la siguiente tarifa para el cobro del Impuesto de publicidad exterior visual por concepto de instalación o fijación de avisos inferior a 8 mts2:			
CONCEPTO	TARIFA ACUERDO 035 DE 2025	VALOR \$	TASA UVT
a) Pasacalles: El plazo máximo que podrán permanecer instalados será de 30 días calendario y se cobrarán dos (2) salarios mínimos diarios legales vigentes por cada uno.	2 SMLDV	\$116.728,00	2,23
b) Avisos, Avisos de tijera y no adosados a la pared: Para los avisos carteleros no adosados a la pared y avisos de tijera, plazo máximo que podrán permanecer instalados será de 30 días calendario y se cobrará diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes por evento publicitado. Este tipo de aviso no adosados a la pared tienen carácter temporal y su instalación se hará en el espacio público sin obstaculizar las zonas de circulación peatonal y vehicular.	10 SMLDV	\$583.640,00	11,14
c) Pendones y festones: el plazo máximo que podrá permanecer instalados es de 30 días calendario y se cobrará un quinto (1/5) salario diario mínimo legal vigente por cada uno.	1/5 SMLDV	\$11.672,80	0,22
d) Avisos: Para Publicidad Exterior Visual contenida en Avisos exhibida en fachadas de predios fuera del lugar donde se desarrollan las actividades de los establecimientos industriales, comerciales y de servicios, que sea utilizada como medio de identificación o de propaganda de estos, se le aplicará un valor equivalente al 10% del costo del elemento a instalar, el cual se fijará teniendo en cuenta el promedio de los precios del mercado.			

6. TRÁMITE DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y REGISTRO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Fijense las siguientes tarifas para el estudio y asignación de la Licencia de Funcionamiento de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el Municipio de San José de Cúcuta.

[Handwritten signature]

DECRETO No.

()

“POR EL CUAL SE AJUSTAN LOS VALORES ABSOLUTOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO – UVT, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

TRAMITE	TASA SMLMV
Expedición de Licencias de Funcionamiento	\$ 3.501.810,00
Expedición de Constancias	\$35.020,00
Tarifas para el registro de programas de formación para el trabajo y desarrollo humano: PROGRAMAS DE FORMACIÓN.	
160 Horas a 500 horas	\$ 1.750.905,00
501 Horas a 1000 horas	\$ 2.626.360,00
1001 Horas a 1800 horas	\$ 3.501.810,00

El valor liquidado se aproximó al múltiplo de mil más cercano.

7. DERECHOS DE TRANSITO, PLACAS Y OTROS

TARIFAS. Los vehiculos automotores matriculados en el municipio de San José de Cúcuta y los parqueaderos autorizados pagarán las siguientes tarifas o derechos (en salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes) por los siguientes trámites o servicios (art. 119 Acuerdo 025 de 2018):

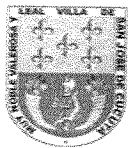
CONCEPTO		VALOR \$	VALOR \$	UVT	UVB
Matricula. Es la inscripción de un vehiculo a la Secretaria de Tránsito y Transportes del Municipio, que da lugar a la entrega de placas y a la expedición de la Licencia de Tránsito. Parágrafo. - El ingreso al servicio se Motocarro efectuará únicamente con vehiculos último modelo cuando sean para servicio público	Matricula vehiculo	1 SMDLV (Un salario diario vigente)	\$ 58.364	1,11	4,82
	Matricula moto	0.50 SMDLV (salario diario vigente)	\$ 29.182	0,56	2,41
	Matricula moto carro	0.50 SMDLV (salario diario vigente)	\$ 29.182	0,56	2,41
Cancelación de matrícula. Es el trámite administrativo para la cancelación de un vehiculo ante el organismo de tránsito,		1 SMDLV (dos salario diario vigente)	\$ 116.728	2,23	9,64
Rematrícula. Es el trámite administrativo mediante el cual se matricula nuevamente un vehiculo recuperado por las autoridades, o al cual se le haya cancelado la matrícula, El vehiculo se matricula con la misma placa que se le habia asignado en su registro inicial		1 SMDLV (dos salario diario vigente)	\$ 116.728	2,23	9,64
Tarjeta de. Operación. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte con el fin de obtener el documento que autorice la prestación del servicio público bajo la responsabilidad de la respectiva empresa de acuerdo con su licencia y en el área de operación autorizada. Parágrafo.- la tarjeta de operación será expedida por los funcionarios de la Secretaria de Tránsito y Transporte en un término no mayor de quince (15) días, so pena de incurrir en Sanciones disciplinarias correspondientes	Tarjeta de Operación colectivo	3.5 SMDLV (tres y medio salarios diario vigente)	\$ 204.274	3,90	16,87
	Tarjeta de Operación Individual	2,5 SMDLV (dos y medio salario diario vigente)	\$ 145.910	2,79	12,05
	Motocicletas y automóviles	3.5 SMLV (tres y medio salarios mínimos diarios)	\$ 204.274	3,90	16,87
Licencia de Talleres. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaria de Tránsito y Transporte conel fin de obtener licencia para que los talleres de mecánica automotriz, puedan efectuar trabajos de transformación de vehiculos y grabación de los números de identificación del mismo previo cumplimiento de la norma legal exigida		3.5 SMDLV (tres y medio salarios mínimos diarios)	\$ 204.274	3,90	16,87

DECRETO No.
 (
)

“POR EL CUAL SE AJUSTAN LOS VALORES ABSOLUTOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO – UVT, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

CONCEPTO	VALOR \$	VALOR \$	UVT	UVB
Duplicado Licencia de Tránsito. Duplicados de licencias. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte, mediante el cual se efectúa en otro municipio. La renovación de las actuales licencias de conducción expedidas legalmente no tendrán costo alguno para el titular de las mismas, por una sola vez.	1.5 SMDLV (uno y medio salarios vigente)	\$ 87.546	1,67	7,23
Duplicado de la Tarjeta de Registro	1.5 SMDLV (uno y medio diario vigente)	\$ 87.546	1,67	7,23
Duplicado de Placa. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte para la obtención de un duplicado de las placas por hurto, pérdida o deterioro.	2.5 SMDLV (dos y medio salario diario vigente)	\$ 145.910	2,79	12,05
Cambio de placas. Obedece al trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte, con el objeto de obtener nueva placa en caso del cambio de lugar al cual fue matriculado, o en razón del cambio del tipo de servicio	2.5 SMDLV (dos y medio salario diario vigente)	\$ 145.910	2,79	12,05
Renovación de licencia de funcionamiento. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte, con el fin de obtener la renovación de la licencia, una vez vencida.	4 SMDLV (cuatro salarios diarios vigentes)	\$ 233.456	4,46	19,28
Licencia de Transito	1.5 SMDLV (uno y medio diario vigente)	\$ 87.546	1,67	7,23
Placa Vehículos	2.5 SMDLV (dos y medio salario diario vigente)	\$ 145.910	2,79	12,05
Placa para Motocicletas	1.5 SMDLV (uno y medio	\$ 87.546	1,67	7,23
Láminas Licencias de conducción	0.9 SMDLV salario diario vigente	\$ 52.528	1,00	4,34
Trámites licencia de conducción por segunda vez	0.75 SMDLV salario diario vigente	\$ 43.773	0,84	3,61
Expedición de Licencia de Conducción. Es el trámite administrativo mediante el cual el organismo de tránsito emite documento para que las personas puedan conducir un vehículo con validez en todo el territorio nacional.	0.75 SMDLV (medio salario diario vigente)	\$ 43.773	0,84	3,61
Cambio de Licencia de conducción por mayoría de edad	0.75 SMDLV (medio salario diario vigente)	\$ 43.773	0,84	3,61
Renovación de Licencia de Conducción	0.75 SMDLV (medio	\$ 43.773	0,84	3,61
Recategorización de Licencia de conducción	0.75 SMDLV (medio salario diario vigente)	\$ 43.773	0,84	3,61
Duplicado de licencia de conducción	0.75 SMDLV (medio salario diario vigente) salario diario vigente)	\$ 43.773	0,84	3,61



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 7 de 13	

DECRETO No.

“POR EL CUAL SE AJUSTAN LOS VALORES ABSOLUTOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO – UVT, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

CONCEPTO		VALOR \$	VALOR \$	UVT	UVB
Certificado de Licencia de conducción		0.75 SMDLV (medio salario diario vigente)	\$ 43.773	0,84	3,61
Sin Pendiente. El sin pendiente de vehículos tendrá vigencia de un mes a partir del la fecha de expedición y con él podrán adelantar simultáneamente todos los trámites que requiera. Estos trámites se podrán adelantar con una fotocopia certificada por el funcionario competente de tránsito y no genera costos adicionales.		1 SMDL V (un salario diario vigente)	\$ 58.364	1,11	4,82
Traspaso. Es el trámite administrativo que se surte ante el departamento administrativo de tránsito y transporte, el cual permite la inscripción de la propiedad de un nuevo dueño del vehículo.		2 SMDLV (dos salarios diarios vigentes)	\$ 116.728	2,23	9,64
Traspaso a Persona indeterminada. Es el trámite administrativo que surte la persona natural o jurídica que demuestre que han transcurrido al menos tres (3) años contados desde el momento en que dejó de ser poseedor del vehículo, para solicitar el cambio de propietario a persona indeterminada.		2 SMDLV (dos salarios diarios vigentes)	\$ 116.728	2,23	9,64
Traslado de Cuenta. Es el trámite que se surte en el departamento administrativo de tránsito y transporte, mediante el cual se realiza el traslado del registro de un vehículo automotor hacia otro municipio del país.		0 SMMLV. No se causa art. 148 Ley 488/98	0 (No se causa, Artículo 148 ley 488 del 1998)	#¡VALOR!	#¡VALOR!
Cambio de Motor. Es el trámite administrativo que se surte en el Secretaría de Tránsito y Transporte, mediante el cual el propietario de un vehículo registra el cambio de un bloque o motor, por deterioro, daño o similares.		4 SMDLV (cuatro salarios diarios vigentes)	\$ 233.456	4,46	19,28
Regrabación de Motor.		3 SMDLV (tres salarios diarios vigentes)	\$ 175.092	3,34	14,46
Regrabación de Chasis. Es el trámite administrativo que se surte ante el Secretaría de Tránsito y Transporte, mediante el cual el propietario de un vehículo registra la regrabación o nueva impresión del mismo número que originalmente tenía el chasis, por deterioro o dificultad en su lectura o su identificación.		3 SMDLV (tres salarios diarios vigentes)	\$ 175.092	3,34	14,46
Regrabación de Serial		3 SMDL V (tres salarios diarios vigentes)	\$ 175.092	3,34	14,46
Regrabación de VIN (Número de identificación vehicular) Es el trámite administrativo que surte el propietario para registrar la regrabación del número de identificación vehicular cuando dicha identificación haya sido número de identificación vehicular deteriorada, alterada o se dificulte su lectura o se presente pérdida de la plaqueta de identificación del mismo.		3 SMDLV (tres salarios diarios vigentes)	\$ 175.092	3,34	14,46
Cambio de características o transformación. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte, que le permite al propietario efectuar un cambio al vehículo en su tipo o modelo.		5 SMDLV (cinco salarios diarios vigentes)	\$ 291.820	5,57	24,10



DECRETO No.

"POR EL CUAL SE AJUSTAN LOS VALORES ABSOLUTOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO – UVT, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

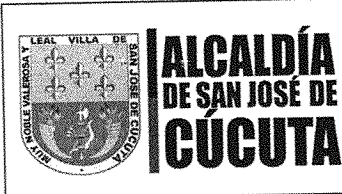
CONCEPTO	VALOR \$	VALOR \$	UVT	UVB
Repotenciación	5 SMDLV (cinco salarios diarios vigente)	\$ 291.820	5,57	24,10
Conversión a Gas Natural	5 SMDLV (cinco salarios diarios vigentes)	\$ 291.820	5,57	24,10
Cambio de carrocería. Es el trámite administrativo mediante el cual el organismo de tránsito autoriza el cambio o modificación de la estructura del vehículo automotor instalada sobre un chasis, destinada al transporte de personas o de carga.	5 SMDLV (cinco salarios diarios vigentes)	\$ 291.820	5,57	24,10
Transformación por adición o retiro de ejes	5 SMDLV (cinco salarios diarios vigentes)	\$ 291.820	5,57	24,10
Blindaje. Es el trámite administrativo para el registro ante el Organismo de Tránsito, de la instalación de material a prueba de proyectiles en un vehículo.	5 SMDLV (dos salarios diario vigente)	\$ 291.820	5,57	24,10
Desmonte de Blindaje. Es el registro ante el Organismo de Tránsito, de la instalación o retiro de material a prueba de proyectiles en un vehículo.	5 SMDLV (dos salarios diario vigente)	\$ 291.820	5,57	24,10
Cambio de color. Es el trámite Administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte, para que se autorice la modificación del color o colores de un vehículo.	5 SMDLV (cinco salarios diarios vigentes)	\$ 291.820	5,57	24,10
Cambio de servicio. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte, previa autorización del ministerio del transporte o la entidad que haga sus veces, para registrar el cambio de servicio del vehículo.	8 SMDLV (ocho salarios diario vigente)	\$ 466.912	8,91	38,56
Cambio de empresa. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte previa autorización del ministerio del transporte o la entidad que haga sus veces, para registrar el cambio de empresa de transporte de un vehículo de servicio público	3 SMDLV (tres salarios diario vigente)	\$ 175.092	3,34	14,46
Cancelación o anotación de limitaciones a la propiedad. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte, mediante el cual se registra un documento que limite o libere la propiedad de un vehículo.	1.5 SMDLV (uno y medio diario vigente)	\$ 87.546	1,67	7,23
Inscripción de Limitación a la propiedad. Es el trámite administrativo que se surte para realizar la inscripción de la limitación o gravamen a la propiedad que recae sobre un vehículo.	1.5 SMDLV (uno y medio diario vigente)	\$ 87.546	1,67	7,23
Modificación del acreedor prendario por acreedor	1,5 SMDLV (dos salarios diarios vigentes)	\$ 87.546	1,67	7,23
Modificación del acreedor prendario por propietario	1,5 SMDLV (dos salarios diarios vigentes)	\$ 87.546	1,67	7,23
Chequeo Certificado. Es la revisión que efectúan los peritos de la Secretaría de Tránsito y Transporte, a los vehículos que pagan Impuestos en otros municipios,	0.5 SMDLV medio salario diario vigente	\$ 29.182	0,56	2,41



DECRETO No.

“POR EL CUAL SE AJUSTAN LOS VALORES ABSOLUTOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO – UVT, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

CONCEPTO	VALOR \$	VALOR \$	UVT	UVB
para la realización de algún trámite, siempre y cuando fuera exigido por ley o reglamento.				
Radicación de cuenta. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte, mediante el cual se efectúa la inscripción o radicación de la cuenta o matrícula de un vehículo que anteriormente se encontraba registrado en otro municipio.	0.5 SMDLV medio salario diario vigente	\$ 29.182	0,56	2,41
Habilitación de las empresas de transporte público calificación. autorización expedida competente para la servicio público de transporte.	1.5 SMMLV (uno y medio mensuales)	\$ 2.626.358	50,15	216,88
Vinculación. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte, con el fin de obtener la autorización para la vinculación de un automotor a una empresa de transporte público.	1 SMDLV (Un salario diario vigente)	\$ 58.364	1,11	4,82
Caravanas y desfiles. Es el valor correspondiente por el uso de calles y avenidas cuando se promueven dichos eventos exceptuando colegios y entidades oficiales.	5 SMDLV V cinco salarios diarios vigente (Exceptuando colegios y entidades oficiales)	\$ 291.820	5,57	24,10
Desvinculación servicio publico	4 SMDLV (cuatro salarios diarios vigentes)	\$ 233.456	4,46	19,28
Certificado de libertad y tradición	1 SMML V (Un salario diario vigente)	\$ 58.364	1,11	4,82
Certificado de Clasificación de vehículo Antiguo	1 SMDLV	\$ 58.364	1,11	4,82
Certificado de Clasificación de vehículo Clásico	1 SMDLV	\$ 58.364	1,11	4,82
Cambio de GPS	2 SMDLV (dos salarios diario vigente)	\$ 116.728	2,23	9,64
Cambio de Operador de GPS	2 SMDLV (dos salarios diario vigente)	\$ 116.728	2,23	9,64
Revisión Taxímetro	1 SMDLV (Un salario diario vigente)	\$ 58.364	1,11	4,82
Acompañamiento de carga pesada, larga o ancha de vías urbanizadas	4 SMDLV (cuatro salarios diarios vigentes)	\$ 233.456	4,46	19,28
Permiso para tránsito pesado por vías urbanas	2 SMDLV (dos salario diario por mes)	\$ 116.728	2,23	9,64
Cierre de calles	2 SMDLV (dos salario diario por mes)	\$ 116.728	2,23	9,64
Concepto previo	1 SMDLV (Un salario)	\$ 58.364	1,11	4,82
Permiso para descargue	1.5 SMDLV (uno y medio salarios vigentes por mes)	\$ 87.546	1,67	7,23



Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
Formato Decreto		Página 10 de 13	

DECRETO No.

()

“POR EL CUAL SE AJUSTAN LOS VALORES ABSOLUTOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO – UVT, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

CONCEPTO		VALOR \$	VALOR \$	UVT	UVB
Permiso parrillero hombre		2 SMDLV (dos salarios diario por semestre)	\$ 116.728	2,23	9,64
Permiso de circulación para motos (después de las 23 horas)		2 SMDLV (dos salarios diarios por Semestre)	\$ 116.728	2,23	9,64
Permiso de circulación restringida		2 SMDLV (dos salarios diario vigente)	\$ 116.728	2,23	9,64
Expedición Guía de Movilización o Transito de Maquinaria		2 SMDLV (dos salarios diario vigente)	\$ 116.728	2,23	9,64
Permiso circulación vehículos de volteo		1.5 SMOLV (uno y medio diario vigente por mes)	\$ 87.546	1,67	7,23
Servicio de Grúa. El servicio de grúa tendrá como finalidad colaborar en casos de perímetro accidentes, levantar vehículos que obstaculicen la vía o se encuentren estacionados en sitios prohibidos y en general para la organización del tránsito de la ciudad.	Servicio de grúa en el perímetro urbano	3 SMOLV (tres Salarios mínimos diarios)	\$ 175.092	3,34	14,46
	Servicio de grúa fuera del perímetro urbano	5 SMDLV (cinco salarios)	\$ 291.820	5,57	24,10
Garajes. Es la tarifa que se debe pagar cuando un vehículo automotor sea retenido por las autoridades del tránsito de la ciudad y sea llevado a los garajes destinados a tal fin. De esta tarifa los parqueaderos habilitados transferirán un 20% al municipio de San José de Cúcuta del valor recaudado mensualmente. Parágrafo 1°.- Cuando la retención hubiere sido por orden judicial o aduanera, la tarifa del servicio de garaje, podrá rebajarse hasta un cincuenta por ciento (50%) previo concepto favorable de la secretaria de hacienda municipal. Parágrafo 2°.- Ninguna autoridad municipal podrá ordenar el retiro de los vehículos retenidos en los garajes. Sin que el propietario demuestre el pago de la tarifa, mediante el recibo respectivo	1. Los vehículos automotores (día y noche)	\$1800 (equivalentes al 70/1000 del SMDL V salario mínimo diario legal vigente)	\$ 4.085	0,08	0,34
	2. Por fracción de día o noche	\$600 (equivalentes al 25/1000 del SMDLV salario mínimo diario legal vigente)	\$ 1.459	0,03	0,12
	3. Las motocicletas, (días y noche)	\$10000 (equivalentes al 15/1000 del SMMLV salario mínimo mensual legal vigente)	\$ 26.264	0,50	2,17
	4. Fracción de día o noche	1/5 SMDLV	\$ 11.673	0,22	0,96
	5. Las bicicletas pagarán por cada día o fracción de día	1/10 SMDLV	\$ 5.836	0,11	0,48

24

DECRETO No.

“POR EL CUAL SE AJUSTAN LOS VALORES ABSOLUTOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO – UVT, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

8. SANCIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS

SANCIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS			
CONCEPTO	TARIFA	VALOR	UVT
ARTÍCULO 888. SANCIONES RELATIVAS AL INCUMPLIMIENTO EN LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES - "RIT". Los contribuyentes, responsables, declarantes, agentes de retención del Impuesto de Industria y Comercio, responsables y no responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), que no se inscriban en el Registro de Información Tributaria –RIT- dentro del término establecido en la normativa vigente, deberán pagar una sanción equivalente a 0.5 UVT por cada mes o fracción de mes de retardo, siempre y cuando la inscripción se realice de forma voluntaria.	0,5 UVT POR MES O FRACCION DE MES DE RETARDO	26187*	
SANCION DE INSCRIPCION DE OFICIO. Cuando el registro se haga de oficio por la Administración Tributaria, la sanción será equivalente a una (1) UVT por cada mes o fracción de mes de retraso. Lo anterior, sin perjuicio del cobro del impuesto generado durante el periodo de ejercicio de actividades, con sus respectivos intereses moratorios y demás sanciones que procedan.	1 UVT POR MES O FRACCION DE MES DE RETARDO	52374*	
SANCION MINIMA QUE DEBE SER LIQUIDADA POR EL CONTRIBUYENTE DECLARANTE O SRIA HACIENDA - ART 858 ACUERDO 035 DE 2025 El valor mínimo de cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, ya sea que deba liquidarla la persona o entidad sometida a ella, o la Secretaría de Hacienda Municipal, será equivalente a 6 UVT. Lo dispuesto en este Artículo, no será aplicable a los intereses de mora.	N/A	\$314.244	6

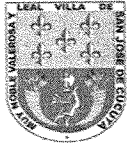
9. CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS.

CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS. Son documentos que expiden los diferentes despachos de la Administración Municipal, y sus entidades descentralizadas que incluyen las empresas industriales y comerciales del Estado del orden municipal, mediante los cuales se certifica o se hace constar por verdadera los hechos que sean solicitados ante las mismas.

La expedición de documentos que expiden los diferentes despachos de la Administración Municipal, y sus entidades descentralizadas que incluyen las empresas industriales y comerciales del Estado del orden municipal, se harán sin costo alguno para los interesados.

En virtud de lo preceptuado en el Art. 4° de la Ley No. 962 de 2005, la Secretaría de Hacienda colocará en medio electrónico, a disposición de los particulares e interesados, todos los formularios cuyo diligenciamiento se exija por las disposiciones legales o de este estatuto.

[Handwritten signature]

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 12 de 13	

DECRETO No.

(

)

“POR EL CUAL SE AJUSTAN LOS VALORES ABSOLUTOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO – UVT, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

10. CERTIFICADOS CATASTRALES

Comprende la expedición de los documentos mediante los cuales la Autoridad Catastral del Municipio de San José de Cúcuta hace constar la inscripción del predio o mejora a sus características y condiciones.

La expedición de los documentos expedidos por la Autoridad Catastral del Municipio de San José de Cúcuta para la inscripción de los predios, en la formación, actualización de la formación o en la conservación catastral se harán sin costo alguno para los interesados.

11. EXPEDICION DE DOCUMENTOS

Los costos de los recibos oficiales por la utilización de equipos y software y la papelería para la expedición de documentos tales como certificación, constancias, denuncias, certificados de vecindad, supervivencia, buena conducta, tiempo de servicios, actas de posesión, certificaciones de paz y salvos, autenticaciones de documentos y documentos similares, emanados de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, y sus entidades descentralizadas que incluyen las empresas industriales y comerciales del Estado del orden municipal, que no tengan establecido otro valor por norma legal, serán asumidas por las mismas.

La expedición de estos documentos, por parte de los diferentes despachos de la Administración Municipal, y sus entidades descentralizadas que incluyen las empresas industriales y comerciales del Estado del orden municipal, se harán sin costo alguno para los interesados.

La Administración Municipal, y sus entidades descentralizadas que incluyen las empresas industriales y comerciales del Estado del orden municipal, que en ejercicio de sus funciones emitan certificados, constancias, paz y salvos, respecto de cualquier situación de hecho o de derecho de un particular, deberán organizar dicha información como un registro público y habilitar su consulta gratuita en medios digitales.

12. NOMENCLATURA

La nomenclatura urbana es un elemento fundamental de orden y planeación de la ciudad, que facilita la ubicación de los predios y vías urbanas a partir la aplicación del modelo de ejes estructurantes de nomenclatura vial que reorientan y facilitan la asignación de nomenclatura al contexto de la ciudad.

El Servicio de Nomenclatura no tendrá costo alguno para las peticiones que realicen los propietarios o poseedores de predios urbanos o rurales del Municipio de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO SEGUNDO: El artículo 660º del Acuerdo 035 de 2025 señala: Los valores diligenciados en los formularios de las declaraciones tributarias deberán aproximarse al múltiplo de mil (1000) más cercano. Esta cifra no se reajustará anualmente.

El artículo 922º del Acuerdo 035 de 2025 señala: Los valores diligenciados en los recibos de pago deberán aproximarse al múltiplo de mil (1000) más cercano.

24

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 13 de 13	

DECRETO No.

()

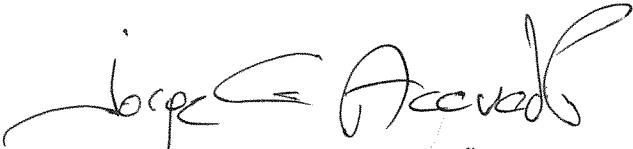
“POR EL CUAL SE AJUSTAN LOS VALORES ABSOLUTOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO – UVT, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

ARTÍCULO TERCERO: Copias de este Decreto deberán ser remitidas a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Departamento Administrativo de Planeación, Secretaría Tránsito y Transporte y Secretaría Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 31 días del mes de Diciembre de 2025.



JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipio San José de Cúcuta
Firma No 20251231-13

Proyectó: William J. Pabón Moncada – Asesor Despacho Secretaría de Hacienda
Revisó: Clara Patricia Pérez Támara – Subsecretaría de Rentas e Impuestos
Aprobó: María Eugenia Navarro Pérez - Secretaria de Hacienda

